



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Lunes 23 de Febrero de 2009

No. 36

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Departamental de Levantamiento de Pesas de Granada (ASODELEP-GRANADA).....	1078
Estatutos Asociación Ministerio Evangelístico	
Dios de Pactos.....	1080
Nacionalizado.....	1082

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1083
---	------

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. 02-2009.....	1091
-------------------------------------	------

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Pública No. 05-2009.....	1092
Subasta Pública.....	1093

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 308-2008.....	1093
Resolución No. 309-2008.....	1094
Resolución No. 310-2008.....	1094
Resolución No. 311-2008.....	1094
Resolución No. 312-2008.....	1095

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Programa Anual de Contrataciones Específico (Primera Modificación).....	1095
---	------

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIONELECTRICA

Licitación Pública No. GIP-02-2009-ENATREL.....	1095
---	------

EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso de Licitación.....	1096
--------------------------	------

BANCO CENTRAL

Licitación por Registro GAP-01-06-09-BCN.....	1096
---	------

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA ATLANTICA DE NICARAGUA

Licitación No. 001-2009.....	1096
------------------------------	------

ALCALDIAS

Alcaldía de Managua	
Aviso de Licitación.....	1097

Alcaldía Municipal de Quilalí	
Programa Anual de Contrataciones 2009.....	1097

Alcaldía Municipal de Boaco	
Plan General de Adquisiciones.....	1098

Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte	
Plan General de Adquisiciones.....	1099

Alcaldía Municipal de Nindirí	
Ordenanza Municipal.....	1100

UNIVERSIDADES

Universidad Politécnica de Nicaragua	
Licitación Restringida No. 62009.....	1100
Licitación Restringida No. 72009.....	1100

Títulos Profesionales.....	1101
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Cartel.....	1108
-------------	------

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 717 – M. 7899571 - Valor C\$ 965.00

ESTATUTOS ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE GRANADA (ASODELEP-GRANADA)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil doscientos setenta y tres (4273), del folio número ocho mil treinta y uno al folio número ocho mil treinta y ocho (8031-8038), Tomo V, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LAVANTAMIENTO DE PESAS DE GRANADA**” (**ASODELEP-GRANADA**). Conforme autorización de Resolución del veintitrés de Diciembre del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día siete de Enero del año dos mil nueve. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número **CINCUENTA Y CINCO (55)**, Autenticado por el Licenciado Salvador Antonio Bermúdez Cuevas, el día veintinueve de octubre del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

“**ESTATUTOS de la Asociación Departamental de Levantamiento de Pesas de Granada (ASODELEP-GRANADA) CAPITULO I.- (DENOMINACIÓN, CONSTITUCIÓN, AFILIACIÓN, DURACIÓN, FINES, Y OBJETIVOS).** **Arto. 1** De su denominación. la Asociación Departamental de Levantamiento de Pesas de Granada que podrá abreviarse ASODELEP-GRANADA, y que en los presentes Estatutos se podrá denominar la “Asociación” como Organismo Deportivo rector de todas las actividades del Levantamiento de Pesas en las diferentes ramas y categorías en todo el Departamento de Granada. **Arto. 2** De Constitución y Domicilio. **La Asociación Departamental de Levantamiento de Pesas de Granada** se constituye como una Asociación civil, sin fines de lucro, de conformidad con la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete, “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”, publicada en la Gaceta Diario Oficial No.102., del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y tendrá su domicilio en el municipio de Granada, departamento de Granada. **Arto. 3.** De sus Afiliaciones La Asociación Departamental de Levantamiento de Pesas de Granada, es un organismo reconocido por el **Instituto Nicaragüense de Deportes (IND)** y del **Comité Olímpico Nicaragüense (CON)**. La Asociación también acata sus Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones. **Arto. 4.** De su Duración: La duración de la ASODELEP – GRANADA será por tiempo indefinido, Autónoma en su régimen interno y se regirá por los presentes Estatutos. **Arto. 5.** De sus Fines.- La Asociación se constituye como un Organismo Deportivo Departamental, no gubernamental sin fines de lucro y se promueve bajo altos ideales deportivos, por lo que no acepta discriminación alguna por asuntos raciales, políticos, religiosos o por razones de edad o sexo, ni de cualquier otro índole. **Arto. 6.** De sus Objetivos 1- Promover, fomentar, organizar y desarrollar el **Levantamiento de Pesas** en todas las categorías procurando una cobertura departamental. 2- Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas y morales que son la base de todos los deportes, creando mediante competencias, seminarios, conferencias de carácter técnico y científico el desarrollo y mejoramiento del **Levantamiento de Pesas** en el Departamento. 3- Promover y estimular el desarrollo del **Levantamiento de Pesas**, Infantil, juvenil y mayor en las ramas masculinas y femeninas en todo el departamento. 4.- Auspiciar, avalar y promover: a- Campeonatos anuales en las diferentes ramas y categorías, en la forma que lo establece

el reglamento de competencia b- Dictará las bases que rijan todas las competencias del **Levantamiento de Pesas** en el Departamento, organizados o avalados por la Asociación.- c- Revisar y/o actualizar los reglamentos para la función interna de la Junta Directiva, conformación y funciones de las representaciones de la Asociación. d.- Promover la afiliación de personas naturales a la asociación. e.- Realizar reconocimientos, 5.- Implementar cada actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo del **Levantamiento de Pesas** en el departamento, ya sea de naturaleza económica, social o deportiva. 6.- Seleccionar adecuadamente y conforme a sus méritos a los deportistas del **Levantamiento de Pesas** que deban representar al departamento en competencias nacionales y proveer de acuerdo a sus posibilidades lo necesario para su Participación, así como su debido entrenamiento y atención.-7.-La Asociación creará programas para la preparación de personal que dirija eventos deportivos, entrenadores, árbitros y jueces para contribuir a la divulgación del **Levantamiento de Pesas** en el Departamento.- **CAPITULO II- MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO, PERIODO FISCAL, DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Arto. 7.** (De sus Miembros) Los miembros integrantes de la Asociación son: Los miembros fundadores, los Clubes, las personas naturales debidamente afiliados a la Asociación de acuerdo al Reglamento de la afiliación. La admisión de nuevos miembros deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva, la cual informará de sus resultados a la Asamblea General para su ratificación. **Arto. 8.** (De su Financiamiento). La ASODELEP-GRANADA será financiada por las cuotas de membresía, ayuda gubernamental, donaciones, subsidio e ingresos de asuntos operacionales como torneos, campeonatos, seminarios y otros. **Arto. 9.** (De su Período Fiscal): El período fiscal de la Asociación será de conformidad con las leyes tributaria vigente. **Art.10.** (De los Derechos y Obligaciones de sus miembros): Derechos 1- Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales. 2- Someter propuestas a la Junta Directiva o a la Asamblea General. 3- Con la debida autorización de la Junta Directiva de la Asociación, organizar Torneos oficiales y participar en los mismos. 4- Participar u organizar en Eventos que no sean de carácter oficial o de otra índole, previa solicitud de autorización y del aval de la Junta Directiva de la Asociación. 5- Elegir a los miembros de la Junta Directiva o ser electo. 6- Participar en Campeonatos Departamentales y eventos deportivos oficiales que organice la Asociación. 7- Proponer por escrito reformas e innovaciones a la Organización, Estatutos y Funciones de la Asociación. 8- Cuando se forme parte de una selección o de un representante Departamental o Nacional, puede recibir ayuda para el pago de: prácticas, gastos de transporte, viáticos, compra de uniformes y equipos personal que ofrezca la Asociación de acuerdo a sus posibilidades y aceptar patrocinio individual, el que deberá ser autorizado por la Asociación 9- Aceptar becas o cualquier ayuda financiera otorgados por Instituciones educacionales o rectores del deporte. 10- Llevar sobre su uniforme, respetando la reglamentación existente, marcas de fábricas, de productos cuando ellos fueran los patrocinadores autorizados de la Asociación, escuelas, gimnasios o club. 11- Conocer de los resultados de la Asamblea General. 12.- Exigir el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos a los miembros de la Asociación. Obligaciones 1- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las demás disposiciones de la Asociación. 2- Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados, que se les confieren por la Junta Directiva en los comités u otros órganos de la Asociación. 3- Colaborar y participar en los programas o proyectos de la Asociación. 4- Mantenerse solvente en todos los aspectos y en todo momento con la Asociación, para poder organizar eventos oficiales o participar en ello, pagando sus cuotas como miembros asociados, así como las demás inscripciones que les corresponden en torneos, seminarios, cursos y otros eventos organizados por la Junta Directiva. 5- Suministrar a la Junta Directiva la información y documentación que esta requiera para el cumplimiento de sus objetivos. 6- Presentar a la Junta Directiva un informe anual. 7- Cuando se trate de representaciones y comités, presentar la nómina de los directivos con sus

direcciones, actividades principales y cuadros de resultados de los torneos realizados durante el año y la lista de sus afiliados. 8- Toda persona natural, afiliados a la Asociación deberán responder por los desperfectos, pérdida de material deportivo y equipo que se les hubiere proporcionado. **Arto. 11- Sanciones.** La infracción a las obligaciones anteriores, será sancionada por la Junta Directiva con la suspensión de la calidad de miembro de la Asociación, lo que fundamentará su decisión según los establezca el reglamento disciplinario, pudiendo ser rehabilitado previa resolución de la Junta Directiva, al subsanarse la causa que lo provocó. La Junta Directiva podrá establecer otro tipo de sanciones, dependiendo de la infracción cometida, debiendo comunicarse tanto a los infractores sobre el caso y resolución de la Junta Directiva. **CAPITULO III Arto. 12 (ÓRGANOS DE DIRECCIÓN).** Los órganos de dirección de la Asociación son: La Asamblea General; y La Junta Directiva **Arto. 13.** Asamblea General: Es la máxima autoridad de la Asociación y es el organismo elector por excelencia, y estará conformada de la siguiente manera: 1- La Junta Directiva con voz y voto. 2- Los representantes o delegados a razón de un propietario con voz y voto, un suplente con derecho solo a voz, todos debidamente acreditados por escrito ante el Secretario General, por el representante legal de su respectiva escuela, gimnasio o club, que se encuentren afiliado y solvente en todos los aspectos con la Asociación. Los representantes o delegados deberán ser nicaragüenses. Las escuelas, gimnasios y clubes, para tener derecho a voto deberán haber participado en los últimos dos campeonatos departamentales. **Arto. 14** El quórum para conducir la Asamblea General, consistirá en la mitad más uno del total de sus miembros. En caso de que no existiera quórum el Presidente convocará a una nueva sesión que se realizará una semana después con los miembros presentes. **Arto. 15** La mayoría simple de los votos presentes es requerido para la aprobación o denegación de las resoluciones y demás decisiones excepto aquella en que los Estatutos requieran una mayoría extraordinaria. En caso de empate se procederá a una segunda votación. En caso de persistir el empate el Presidente de la Junta Directiva tendrán el voto de decisión. **Arto. 16** La elección de los miembros de la Junta Directiva será por medio del voto secreto. **Arto. 17.** Son Atribuciones de la Asamblea General. 1- Conocer y resolver sobre la modificación y derogación de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación a iniciativa de la Junta Directiva o cuando haya sido solicitado por escrito por la mitad más uno de sus miembros. 2- Elegir o destituir a los miembros de la Junta Directiva electos Por un período de 4 años, según la integración especificada en el Arto. 21. 3- Conocer de la renuncia, ausencia o separación del cargo de uno o más miembros de la Junta Directiva y ratificar o elegir a los sustitutos de la acuerdo a los presentes Estatutos. 4- Conocer y aprobar anualmente el programa de actividades, el plan de trabajo, la memoria de labores, el presupuesto de la Asociación y el informe de la tesorería requiriendo de este último una auditoria, en caso sea necesario. 5- Acordar la disolución de la Asociación para lo cual se requiere de al menos 75% de los votos de los miembros de la Asamblea. **Arto. 18** Las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias o extraordinarias y podrán asistir en calidad de invitados representantes del Instituto Nicaragüense de Deportes, (IND), Comité Olímpico Nicaragüense, (CON) y otras Organizaciones rectoras del deporte de que la Asociación es miembro. **Arto. 19** La Sesión de Asamblea General Ordinaria Se realizará una (1) Asambleas Generales Ordinarias preferentemente en enero o noviembre de cada año. La agenda a tratar abordará como mínimo los siguientes puntos: 1- Presentación del Plan de Trabajo anual y memoria de labores, presentación del informe 2- Presentación de Informe de tesorería debidamente acreditado y el presupuesto anual previsto para el nuevo período. 3- Cualquier asunto que la Junta Directiva considere conveniente siempre que haya sido incluido en la agenda a desarrollar. 4- Los asuntos a tratar deberán expresarse en la convocatoria respectiva por lo que aparte de dichos puntos, no podrán tratarse otros con la aprobación de la Asamblea. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria es firmada y autorizada por el Presidente a través del Secretario General con al menos quince (15) días

de anticipación **Arto. 20** La Sesión de Asamblea General Extraordinaria. Se celebrarán por convocatoria de: 1- Del Presidente de la Asociación 2.- Se podrá convocar a una Asamblea General Extraordinaria por la mitad mas uno de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación. 3.- También podrán convocar a una Asamblea extraordinaria al menos dos tercios de los miembros de la Asamblea General de la Asociación Para ello: 1- Los convocantes decidirán el lugar, día y hora de la reunión dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que sea recibida la petición. Solo podrá ser tratado un solo punto de agenda que deberá expresarse en la convocatoria respectiva, pero podrán tratarse otros puntos no incluidos en la agenda, siempre que al ser sometida ésta a la consideración del pleno y sea aprobada por las tres cuartas partes de los miembros afiliados presentes. 2- En caso de existir negativa en la Junta Directiva o surjan discrepancias entre los afiliados y su Junta Directiva, El Instituto Nicaragüense de Deportes, (IND) y/o el CON podrán ser invitados para que medien entre las partes y recomienden soluciones para resolver lo pertinente. **Arto. 21.** (Junta Directiva): La Junta Directiva de la Asociación estará integrada por: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y dos vocales. Los miembros de la Junta Directiva serán electos en sesión de Asamblea General Extraordinaria por un período de 4 años. **Arto. 22** Para ser miembro de la Junta Directiva son exigibles todos los requisitos siguientes: 1- Ser nicaragüense, mayor de veintiún años y ser residente en el país por lo menos un año de anticipación a la realización de las elecciones. 2- Pertenecer a una de las entidades de la Asociación. 3- Ser de notoria honradez y calidad moral. **Arto. 23.** Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva es la encargada de promover las actividades de la Asociación y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. Para el complemento de esa finalidad contará con las siguientes atribuciones: 1- Planificar todas las actividades y campeonatos oficiales de **Levantamiento de Pesas** a nivel departamental y las representaciones nacionales. 2- Someter a conocimiento y aprobación de la Asamblea General los asuntos establecidos en estos Estatutos y otros que considere necesario. 3- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los Reglamentos de la Asociación 4- Afiliarse a una Federación cuando lo estime conveniente. **Arto. 24** La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes requiriéndose la presencia de la mayoría de sus miembros para sesionar válidamente y en Sesión Extraordinaria, con la misma asistencia. **Arto. 25** Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. **Arto. 26.** DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación y tiene a su cargo la gestión administrativa, así como la representación legal de la misma con calidad de Mandatario General de Administración. Autorizará todos los gastos que fueren necesarios con aprobación de la Junta Directiva y formará los documentos y actas de la Asociación. El Presidente es responsable solidariamente con el Secretario y todos los miembros de la Junta Directiva, por todos los documentos que se suscriban y con el Tesorero por los gastos que autoricen en la Junta Directiva cuando no puedan consultar con los demás miembros de la Junta Directiva sobre asuntos que requieran de medidas y soluciones de emergencia. Puede resolverse pero deberá someter su decisión a la Junta Directiva dentro de los quince (15) días siguientes para su aprobación. Es el único Miembro que puede suscribir contratos legales en nombre de la Asociación. **Arto. 27** DEL VICEPRESIDENTE Son atribuciones del vicepresidente suplir la ausencia temporal o definitiva del presidente, colaborar con él en todas sus atribuciones, principalmente las de carácter técnico, administrativo y financiero. Si la ausencia del presidente fuera definitiva, la sustitución se mantendrá hasta el final del período de elección, previa ratificación de la Asamblea General. **Arto. 28** DEL SECRETARIO Este tendrá a su cargo asistir al presidente en todos los asuntos de la Asociación que le sean asignados, dirigirá las operaciones de la secretaria y todo lo relacionado con la redacción y protocolización de la correspondencia y otros documentos. Además asistirá puntualmente a la sesiones de la junta directiva, anotando los acuerdos en el libro de acta respectivo. Deberá presentar informe de las actividades de la secretaria

a la Asamblea General. Deberá someter y distribuir las actas de las reuniones con instrucciones del presidente a mas tardar 15 días después de celebradas la Asamblea o la reuniones de la Asociación. Debe convocar a las Reuniones de la Asamblea General. **Arto. 29. DEL TESORERO** Son atribuciones del Tesorero: Asistir al presidente En todos los asuntos que le sean designados y dirigir las operaciones de la tesorería. Percibir los fondos de la Asociación y depositarlo en una institución bancaria con la firma del presidente, en su caso: llevar un archivo de todos los comprobantes de los pagos hechos por la asociación y el estado de cuenta bancaria; cobrar las cuotas de los afiliados y los derechos participar en los torneos; para lo cual llevará los libros de contabilidad que sean necesarios, los cuales deberán estar al día y supeditado a revisión sin previo aviso cuantas veces le sean requeridos por los miembros de la junta directiva. **Arto. 30 DEL FISCAL** Este tiene bajo su responsabilidad velar por el fiel cumplimiento de las leyes deportivas, estatutos, reglamentos, acuerdos de la junta directiva y demás disposiciones de la asociación. **Arto. 31** la ausencia sin causa justificada a (4) cuatro sesiones consecutivas o (4) cuatro alternas en un año de los miembros de la junta directiva, se tomará como renuncia del cargo. La reglamentación interna de la junta directiva regulara sobre esta materia. **Arto. 32 DE LOS VOCALES** Los Vocales desempeñaran funciones en los Comité Organizadores de las competencias deportivas en todas las categorías y en Comisiones Especiales que le sean otorgadas por el Presidente, el Comité Ejecutivo de la Asociación y la Asamblea General **Arto. 33 DE LOS COMITÉES** Serán organismos auxiliares de la junta directiva y tendrán la atribución y tiempo de duración en sus cargos que señalen la junta directiva por medio de acuerdos o reglamentos. **CAPÍTULO IV DE LOS CAMPEONATOS Arto. 34** La Asociación deberá organiza anualmente, en las diferentes categorías al menos las siguientes actividades: a) Campeonatos Departamentales, en las ramas masculinas y femeninas. b) Preparación de selecciones departamentales a medida de sus posibilidades. El Reglamento de Competencia de la Asociación regulara esta materia. **CAPITULO V DEL PATRIMONIO Arto. 35** El patrimonio de la **ASODELEP - GRANADA** estará compuesta por: a) Los ingresos propios por inscripciones de membresía, y las cuotas de inscripción de campeonatos. b) Los fondos provenientes del Comité Olímpico Nicaragüense, (CON), Instituto Nicaragüense de Deportes, (IND), u otros organismos. c) Los aportes extraordinarios que reciba del gobierno o de otras entidades nacionales e internacionales. d) Las donaciones, legales. **Arto. 36.** El patrimonio de la **ASODELEP – GRANADA** estará bajo la responsabilidad de la junta directiva, el cual será manejada conforme a lo establecido en los presentes estatutos. **CAPITULO VI.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Son causas de disolución de la Asociación, las establecidas por la ley y las que fijen los estatutos. La disolución y liquidación de la Asociación será acordada en la Asamblea General y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos, se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora. **CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES Arto. 37.** Todo lo no previsto en los presentes Estatutos será resuelto por la junta directiva. La Junta Directiva electa Dispondrá de 6 meses como máximo a partir de esta fecha para elaborar los siguientes reglamentos: a) De afiliación b) Interno de la Junta Directiva c) De competencia d) De ética y disciplina **Arto. 38.** Los presentes Estatutos entraran en vigencia a partir de su aprobación y publicación en La Gaceta Diario Oficial.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi la Notario, acerca del alcance, valor y trascendencia legal de este acto, el de su objeto el de las cláusulas generales y especiales que contiene y que aseguran su validez, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Y Leída que fue la presente Escritura a los otorgantes quienes la encuentran

conforme, aprueban, ratifican y firman conmigo la suscrita Notario. **QUE DA FE DE TODO LO RELACIONADO. (Firmas ilegibles) EDUARDO JOSÉ ARANA MONTIEL LANUZA, CARLOS EDUARDO MONTIEL LANUZA, DENIS ISAÍAS GUEVARA TALAVERA, EDDY ALFONSO GUTIÉRREZ CAMPO, MILAGROS GUADALUPE GÓMEZ OBANDO, JUAN RAFAEL CRUZ PEREZ, Y JEFFERSON JAVIER OJEDA HERNANDEZ, (Ilegibles) SEYLA ALVARADO ARIAS. Notario. PASO ANTE MI: Del frente del folio setenta y dos (72) al frente del (76) de mi protocolo de instrumentos publico numero tres, que lleve, en el año dos mil siete, y a solicitud de los señores EDUARDO JOSÉ ARANA MONTIEL LANUZA, CARLOS EDUARDO MONTIEL LANUZA, DENIS ISAÍAS GUEVARA TALAVERA, EDDY ALFONSO GUTIÉRREZ CAMPO, MILAGROS GUADALUPE GÓMEZ OBANDO, JUAN RAFAEL CRUZ PÉREZ, Y JEFFERSON JAVIER OJEDA HERNÁNDEZ, libro de este testimonio de ley, compuesto de cuatro hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, sello, rubrico y autorizo en la ciudad de Managua, a las seis y treinta minutos de la tarde, del cuatro de Junio del año, dos mil ocho. Lic. Seyla de los Ángeles Alvarado Arias Abogada y Notario Público.**

Reg. No. 912 – M. 7899908 - Valor C\$ 1,110.00

ESTATUTOS ASOCIACION MINISTERIO EVANGELISTICO "DIOS DE PACTOS"

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil doscientos cuarenta y dos (4242), del folio número siete mil quinientos noventa y cuatro al folio número siete mil seiscientos dos (7594-7602), Tomo V, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACION MINISTERIO EVANGELICO" DIOS DE PACTOS"** Conforme autorización de Resolución del veinticinco de noviembre del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de noviembre del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número **TRES (03)**, Autenticado por el Licenciado Luis Omar Espinoza, el día seis de noviembre del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

DÉCIMO CUARTO: (APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION MINISTERIO EVANGELISTICO DIOS DE PACTOS): Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los Estatutos de la Asociación, que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO 1: (DENOMINACION):** La Asociación se denominará **"MINISTERIO EVANGELISTICO "DIOS DE PACTOS,"** nombre con que realizara sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro. **ARTICULO 2: (DOMICILIO):** La Asociación tendrá su Domicilio en el Municipio de Managua del Departamento de Managua, con facultades de establecer filiales en todo el territorio nacional y fuera de sus fronteras. **ARTICULO 3: (DURACION):** La Asociación tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley de la materia y en sus Estatutos. **ARTICULO 4: (NATURALEZA).** En cuanto a su régimen interno esta Asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 5: (FINES Y OBJETIVOS):** La Asociación tiene como objetivos, 1- Construir Templos Cristianos, Predicar y difundir el Santo Evangelio de nuestro señor y

Salvador Jesucristo tal como se proclama en la Santa Palabra Dios la Biblia, realizar Campañas Nacionales para llevar Avivamiento Espiritual a todas las Iglesias, Cruzadas Evangelística, Conciertos de Música Cristiana Nacionales e internacionales y de esta forma establecer los valores morales y espirituales en las Personas, desarrollando aptitudes de solidaridad, respeto mutuo que contribuyan a mejorar el comportamiento de los niños, niñas, hombres, mujeres, y ancianos mediante una conducta de amor y bien para si y el de su semejantes.

2- Construir centro para comedores infantiles, Institutos Bíblicos, construir Escuelas de primaria, secundaria y centros Universitario, crear orfanatos, Centro Vocacionales, Centros clínicos, Crear programas radiales, televisivos, medios escritos, escribir libros de literatura Cristianas, crear Bibliotecas Cristianas y todo evento social que conlleve al mejoramiento del desarrollo a los niños, niñas, hombres, mujeres, jóvenes y ancianos que están en alto riesgo de alta delincuencia tales como, Drogas, Pandillas, Prostitución, y otros males endémicos que carcomen nuestra sociedad, con el fin de sacarlos de este estado y reintegrarlo en una sociedad digna.

3- Establecer espacio de intercambio y cooperación en ropa, calzado, medicina, vehículos, alimentos y otros beneficios que conlleve el desarrollo social y espiritual de los miembros de la Asociación y de los Nicaragüenses, con organismos e instituciones homologas a fines privadas, estatales, nacionales, e internacionales que se consideren convenientes para la buena andanza y consecuencia de los fines y objetivos de la Asociación.

4- La Asociación podrá ampliar sus objetivos social ya que los aquí planteados son de carácter enunciativos y de ninguna manera taxativos.

CAPITULO SEGUNDO.- (LOS MIEMBROS) ARTÍCULO 6.: La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios.

ARTÍCULO 7: (MIEMBROS FUNDADORES). Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.

ARTÍCULO 8: (MIEMBROS ACTIVOS) son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación.

ARTÍCULO 9: (MIEMBROS HONORARIOS). Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 10: (PERDIDA DE LA MEMBRESIA). La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas:

- 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica).
- 2) Por destino desconocido por mas de cuatro meses.
- 3) por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación.
- 4) Por renuncia escrita a la misma.
- 5) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil.

ARTÍCULO 11: (DERECHOS DE LOS MIEMBROS). Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos:

- 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto;
- 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación
- 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva Nacional.
- 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos.
- 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación.

ARTÍCULO 12: (DEBERES DE LOS MIEMBROS). Los miembros de la Asociación tienen los siguientes deberes:

- 1) Cumplir con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional.
- 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones de la Administración.
- 3) Asistir a las reuniones a las que haya sido convocado.
- 4) Cooperar en la conservación de los bienes muebles e inmuebles, a si como el buen desarrollo de las actividades, fines y objetivos de la Asociación.
- 5) Apoyar las gestiones que realice la Asociación para el desarrollo de sus fines y objetivos.

CAPITULO TERCERO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.)-

La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los Asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos:

ARTÍCULO 13: Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 14: La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con vos y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros.

ARTÍCULO 15: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones:

- a) Aprobación del informe anual;
- b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación;
- c) Reformar el Estatuto parcial o total de la Asociación;
- d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación;
- e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional;
- f) Aprobar el reglamento interno de la Asociación,
- g) cualquier otra que esta Asamblea General determine.

ARTÍCULO 16: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio.

ARTÍCULO 17: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación.

ARTÍCULO 18: La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una ve constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo.

ARTÍCULO 19: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones.

CAPITULO CUARTO.- (DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.)

ARTÍCULO 20: Es el órgano Ejecutivo de la Asociación, la Junta Directiva Nacional, estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Un Presidente;
- 2.- Un Vicepresidente;
- 3.- Un Secretario;
- 4.- Un Tesorero;
- 5.- Un Vocal, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide.

ARTÍCULO 21: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten

ARTÍCULO 22: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran.

ARTÍCULO 23: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones:

- 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación.
- 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General.
- 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos de la Asociación.
- 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero.
- 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación.
- 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país.
- 7) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General.
- 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo.
- 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros.
- 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación.
- 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.
- 12) Convocar a la Asamblea General a través de su presidente.

-ARTÍCULO 24: El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones:

- 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo.
- 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional.
- 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General.
- 4) Convocar a las sesiones de la Junta directiva Nacional y presentar agenda.
- 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional.
- 6) Firmar los Cheques que el tesorero o el Director Ejecutivo elabore para todo evento

administrativo de la Asociación. **ARTÍCULO 25:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Junta Directiva. **ARTÍCULO 26:** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 27:** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional con la autorización del Presidente de la Asociación. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 28:** Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **ARTÍCULO 29:** Son funciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica, excepto al presidente; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue, y 4) otras asignaciones acordadas por la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 30:** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva Nacional. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar junto con el Presidente o el Tesorero los informes financieros de la Asociación; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **CAPÍTULO QUINTO.- (DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.) ARTÍCULO 31:** La Asociación es un organismo humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1. Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. 2. Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la Asociación adquiriera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3. Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiriera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4. El ahorro producido por el trabajo de los Asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en Dos mil Córdobas. **ARTÍCULO 32:** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **ARTÍCULO 33:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPÍTULO SEXTO.- (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN). ARTÍCULO 34:** Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal

efecto. 2) las causas que contempla la Ley. **ARTÍCULO 35:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión liquidadora. **CAPÍTULO SÉPTIMO.- (DISPOSICIONES FINALES.) ARTÍCULO 36:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. **ARTÍCULO 37:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- F. ELIZABETH CANO GUTIERREZ. F. OSCAR ALBERTO RIOS. F. BLANCA ESTELA GUTIERREZ GUTIERREZ. F. WILLIAM RODRIGUEZ ESPINOZA. F. ROSA ARGENTINA PARRALES RUIZ. F. LUIS OMAR ESPINOZA. Paso Ante mi del Reverso del Folio número Tres al Frente del Folio número Siete de mi Protocolo Número Uno que llevo en el presente año, y a solicitud de la Señora; **ELIZABETH CANO GUTIERREZ**, libro este primer testimonio en Cincos Folios útiles de papel sellado de ley, que sello, rubrico y firmo en esta Ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día Diez de Octubre del año dos mil Siete. **LUIS OMAR ESPINOZA ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO**

NACIONALIZADO

Reg. 1433 - M. 7906565 - Valor C\$ 145.00

RESOLUCION No. 2441

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No.149, Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.124 del treinta de junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el once de enero del dos mil siete.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la señora **Edelmis Rosa Martín Valle**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Farmacia, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, con cédula de residencia permanente No. 053065, Registro No. 06052002079, nacida en la República de Cuba el veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y tres, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO.- Que la señora **Edelmis Rosa Martín Valle**, ha cumplido

con todos los requisitos y formalidades establecidos en la Ley para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional, por ser residente desde el 16 de Agosto del año 1999 y gozar del estatus de Residente Permanente desde el 08 de Mayo del año 2002.

TERCERO.- Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense habiendo renunciado expresamente a su nacionalidad de origen, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

ACUERDA

PRIMERO.- Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora **Edelmis Rosa Martín Valle**, originaria de la República de Cuba.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anteriormente establecido, la señora **Edelmis Rosa Martín Valle**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO.- Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, quince de Diciembre del año dos mil ocho. (f) Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS, Directora General de Migración y Extranjería

La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente resolución de nacionalización. (f) Dra. ANA ISABEL MORALES MAZUN, Ministra de Gobernación.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 1138 - M 1999235 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RED-OX, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-01259, a favor de: INTERNATIONAL BRAND SERVICES, INC., de República de Panamá, bajo el No. 0802591, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 155, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1139 - M 1999236 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MATCH LIGHT, clase: 4 Internacional, Exp. 2007-04422, a favor de: The Kingsford Products Company LLC, de EE.UU., bajo el No. 0802627, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 187, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1140 - M 1999184 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: PARA CONOCEDORES, Exp. 2005-01991, a favor de: BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANPRO), de República de Nicaragua, bajo el No. 0802308, Tomo: 6 de Señal de Propaganda del año 2008, Folio: 107.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de septiembre, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1141 - M 1999234 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: Whoops STREETWEAR, Las palabras distintivas Whoops STREETWEAR, escrita en dos líneas, donde en la primera línea se lee la palabra Whoops, en grafía especial minúscula, grande y de color negro, siendo mayúscula sólo la letra inicial "W"; En la segunda línea se lee, en letra mayúsculas pequeñas, de igual tamaño y de color negro, la palabra STREETWEAR, Exp. 2007-04648, a favor de: ENTERTAINMENT RESTAURANT & TOURISM, INC., de República de Panamá, bajo el No. 0802604, Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2008, Folio: 77.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1142 - M 1999233 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CEVA, clase: 39 Internacional, Exp. 2007-04475, a favor de: CEVA Logistics Holdings B.V., de Los Países Bajos, bajo el No. 0802440, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 22, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1143 - M 1999232 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, El diseño de lo que semeja ser una gota de color azul, que tiene boca, nariz, ojos, manos y pies, la cual esta sonriente, llevando puesta un par de anteojos de marco color negro y lentes verdes con blanco; dicha gota viste pantalones de color verde con una cinta amarilla en la cintura, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03197, a favor de: ALCON, INC., de Suiza, bajo el No. 0801924, Tomo: 262 de Inscripciones del año 2008, Folio: 47, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de julio, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1144 - M 7906271 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de

Fábrica y Comercio: PRONIVIS, clase: 5 Internacional, Exp. 2006-02773, a favor de: ARES TRADING, S.A., de Suiza, bajo el No. 0800457, Tomo: 256 de Inscripciones del año 2008, Folio: 182, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de marzo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1145 - M 7906271 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MOVECTIL, clase: 5 Internacional, Exp. 2006-02775, a favor de: ARES TRADING, S.A., de Suiza, bajo el No. 0800471, Tomo: 256 de Inscripciones del año 2008, Folio: 194, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de marzo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1146 - M 0176496 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZARA HOME, clase: 8 Internacional, Exp. 2007-02716, a favor de: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), de España, bajo el No. 0900002, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 170, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1147 - M 0170156 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BRINOX, clase: 21 Internacional, Exp. 2007-03067, a favor de: BRINOX METALURGICA LTDA., de Brasil, bajo el No. 0900007, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 175 vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1148 - M 0170157 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FASTICID, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-02788, a favor de: Grünenthal GmbH, de Alemania, bajo el No. 0900005, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 173, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1149 - M 0170158 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: aMaDEUS Your Technology partner, Consiste en la denominación "AMADEUS" en letras características de color negro; debajo de dicha denominación se encuentra la frase "YOUR TECHNOLOGY PARTNER" en color negro y letras características,

clase: 35 Internacional, Exp. 2007-01039, a favor de: AMADEUS IT GROUP, S.A., de España, bajo el No. 0802860, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 146, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1150 - M 0170147 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BRINOX, clase: 8 Internacional, Exp. 2007-03068, a favor de: BRINOX METALURGICA LTDA., de Brasil, bajo el No. 0900008, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 176 vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1151 - M 0170149 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Plenía SUPERMERCADO DE SALUD, Consiste en la denominación "PLENIA" en letras características de color verde oscuro. En la parte inferior de dicha denominación se encuentra la frase "SUPERMERCADO DE SALUD" en letras características de color fucsia. En la parte izquierda de la denominación "PLENIA" se encuentran tres pétalos de color verde, clase: 35 Internacional, Exp. 2007-01965, a favor de: LOCATEL SERVICIO, C.A., de República de Venezuela, bajo el No. 0802871, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 155, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1152 - M 0170150 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PLUSBELLE, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-02598, a favor de: THE VALUE BRANDS COMPANY DE ARGENTINA S.C.A., de Argentina, bajo el No. 0802882, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 166, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de diciembre, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1153 - M 0170151 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SPERIAN, clase: 10 Internacional, Exp. 2007-02398, a favor de: BACOU-DALLOZ EUROPE, de Francia, bajo el No. 0802877, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 161, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de diciembre, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1154 - M 0170152 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de

Fábrica y Comercio: POLAR, clase: 11 Internacional, Exp. 2007-02518, a favor de: Renato Zona Libre, S.A., de Panamá, bajo el No. 0802881, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 165, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de diciembre, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1155 - M 0170154 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HYSTER, HYSTER & DISEÑO: Consiste en la denominación HYSTER en letras características de color negro y dentro de un rectángulo blanco. En la parte superior de la denominación se encuentran dos cuadros de color negro, divididos por una franja blanca en uno de los cuadros se encuentra una flecha de color blanco señalando hacia abajo. En la parte inferior de dicha denominación se encuentran dos cuadros de color negro, divididos por una franja blanca, en uno de los cuadros se encuentra una flecha de color blanco señalando hacia arriba, clase: 12 Internacional, Exp. 2007-02611, a favor de: NACCO Materials Handling Group, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0802883, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 167, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de diciembre, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1156 - M 0170148 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: UTERQÜE, clase: 18 Internacional, Exp. 2007-02489, a favor de: UTERQÜE, S.A., de España, bajo el No. 0802878, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 162, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de diciembre, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1157 - M 0175196 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: UTERQÜE, clase: 34 Internacional, Exp. 2007-02492, a favor de: UTERQÜE, S.A., de España, bajo el No. 0802880, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 16, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de diciembre, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1156 - M 0176492 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: UTERQÜE, clase: 26 Internacional, Exp. 2007-02491, a favor de: UTERQÜE, S.A., de España, bajo el No. 0802879, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 163, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de noviembre, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1159 - M 0159054 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ROEMMERS VORIZOL, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03379, a favor de: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, República de Panamá, bajo el No. 0802829, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 117, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1160 - M 0159053 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MIRO, clase: 6 Internacional, Exp. 2007-02637, a favor de: ALANOD Aluminium-Veredlung GmbH & Co. KG., de Alemania, bajo el No. 0802785, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 77, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1161 - M 0159051 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PRO-SALUD, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-03285, a favor de: PROCTER & GAMBLE BUSINESS SERVICES CANADA COMPANY, de Canadá, bajo el No. 0802805, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 95, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1162 - M 0159052 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PRO-SALUD, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03284, a favor de: PROCTER & GAMBLE BUSINESS SERVICES CANADA COMPANY, de Canadá, bajo el No. 0802806, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 96, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1163 - M 0176523 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DALTOME, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03220, a favor de: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 0802803, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 93, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1164 - M 0159050 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: Bsk, Consiste en la denominación "BSK" en letras características de color negro con borde blanco y delineado negro, clases: 3, 9, 14, 16, 18 24, 25, 26, 28 y 35 Internacional, Exp. 2007-00191, a favor de: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), de España, bajo el No. 0802846, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 134, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1165 - M 0176491 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: OLIVANESA, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-00842, a favor de: COLOMBINA S.A., de Colombia, bajo el No. 0802859, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 145, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1166 - M 0176490 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: frutifera, Consiste en la denominación "FRUTIFERA" en letras características de color negro. En la parte superior de las letras "T" "I" "F" se encuentra el diseño de un círculo semi-abierto que contiene en su parte terminal la figura de una hoja, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-02283, a favor de: NATURA COSMETICOS S/A., de Brasil, bajo el No. 0802874, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 158 vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1167 - M 0176489 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: frutifera, Consiste en la denominación "FRUTIFERA" en letras características de color negro. En la parte superior de las letras "T" "I" "F" se encuentra el diseño de un círculo semi-abierto que contiene en su parte terminal la figura de una hoja, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-02281, a favor de: NATURA COSMETICOS S/A., de Brasil, bajo el No. 0802875, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 159 vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1168 - M 0159150 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KabiPac, clase: 10 Internacional, Exp. 2007-02028, a favor de: Fresenius Kabi AG, de Alemania, bajo el No. 0802872, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 156, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1169 - M 0170160 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KabiPac, clase: 16 Internacional, Exp. 2007-02030, a favor de: Fresenius Kabi AG, de Alemania, bajo el No. 0802873, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 157, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1170 - M 0176495 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRODALEN, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-02787, a favor de: Grünenthal GmbH, de Alemania, bajo el No. 0900004, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 172, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1171 - M 0176494 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: WINRHO SDF, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-02762, a favor de: CANGENE CORPORATION, de Canadá, bajo el No. 0900003, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 171, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1172 - M 0176493 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZARA HOME, clase: 21 Internacional, Exp. 2007-02714, a favor de: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), de España, bajo el No. 0900001, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 169, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1173 - M 0176275 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SHIELD, clase: 34 Internacional, Exp. 2007-02805, a favor de: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 0802789, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 81, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1174 - M 0176270 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: YAK PAK, Consiste en la denominación "YAK" con el diseño de un balón de color negro dividido con franjas blancas en su centro. Seguido del balón se encuentra la denominación "PAK" en letras características y de color negro, clase: 18 Internacional, Exp. 2007-02608, a favor de: YAK PAK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE Capital.Variable que se abrevia YAKPAK EL SALVADOR, S.A.C.V, de El Salvador, bajo el No. 0802783, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 75, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1175 - M 0176269 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ENDOXAN, clase: 5 Internacional, Exp. 2005-03747, a favor de: BAXTER HEALTHCARE, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Suiza, bajo el No. 0802702, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 4, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de noviembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1176 - M 0175197 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ENHANCED REFLECTION, clase: 6 Internacional, Exp. 2007-02636, a favor de: ALANOD Aluminium-Veredlung GmbH & Co. KG., de Alemania, bajo el No. 0802784, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 76, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1177 - M 0104137 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Consiste en el diseño de agallas horizontales de tiburón, clase: 18 Internacional, Exp. 2006-03899, a favor de: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 0802794, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 84, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1178 - M 0104136 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: SPIRIT AIRLINES, clase: 39 Internacional, Exp. 2007-00313, a favor de: SPIRIT AIRLINES, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 0802780, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 72, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1179 - M 0104135 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RUBANTU, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03377, a favor de: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 0802825, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 114, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1180 - M 0104134 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EPISODE CONCEPT, Consiste en la denominación "EPISODE" en letras mayúsculas, en la parte inferior se encuentra la denominación "CONCEPT" en letras minúsculas, las cuales se encuentran dentro de un fondo de color negro, clase: 18 Internacional, Exp. 2007-00054, a favor de: ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0802850, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 138, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1181 - M 0104138 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EPISODE CONCEPT, Consiste en la denominación "EPISODE" en letras mayúsculas, en la parte inferior se encuentra la denominación "CONCEPT" en letras minúsculas, las cuales se encuentran dentro de un fondo de color negro, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-00055, a favor de: ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0802851, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 139, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1182 - M 0176515 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ROEMMERS BRADIN, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03378, a favor de: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 0802828, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 116, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1183 - M 0176273 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de

Servicios: CONGREX, clase: 35 Internacional, Exp. 2007-03438, a favor de: CONGREX AMERICAS, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 0900017, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 185, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de enero, del 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1184 - M 0176274 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LO NUESTRO RIO GRANDE FOODS, Consiste en la denominación de "RIO GRANDE" en letras características y de color blanco. Dicha denominación se encuentra dentro de una franja de color azul con líneas blancas en sus bordes. En la parte superior de la denominación de "RIO GRANDE" se encuentra la frase "LO NUESTRO" en letras características de color blanco, dentro de una figura de fondo azul con bordes blancos. En la parte inferior de la denominación "RIO GRANDE" se encuentra la frase "FOODS" en letras características de color blanco, clase: 31 Internacional, Exp. 2007-03070, a favor de: EXPORTADORA RIO GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, EXPORTADORA RIO GRANDE, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 0900011, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 179, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de enero, del 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1185 - M 0176272 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LO NUESTRO RIO GRANDE FOODS, Consiste en la denominación de "RIO GRANDE" en letras características y de color blanco. Dicha denominación se encuentra dentro de una franja de color azul con líneas blancas en sus bordes. En la parte superior de la denominación de "RIO GRANDE" se encuentra la frase "LO NUESTRO" en letras características de color blanco, dentro de una figura de fondo azul con bordes blancos. En la parte inferior de la denominación "RIO GRANDE" se encuentra la frase "FOODS" en letras características de color blanco, clase: 32 Internacional, Exp. 2007-03069, a favor de: EXPORTADORA RIO GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, EXPORTADORA RIO GRANDE, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 0900010, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 178, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de enero, del 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1186 - M 0176271 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MINTENSITY, clase: 34 Internacional, Exp. 2007-03036, a favor de: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 0900009, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 177, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de enero, del 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1187 - M 1999180 - Valor C\$ 285.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de ALCON PHARMACEUTICALS LTD., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VEXOL

Clase
(5)

Presentada: doce de Enero del año Un Mil Novecientos Noventa Y Cinco, Exp. N° 1995-00160. Managua, veintitrés de Septiembre del año Dos Mil Ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

3-1

Reg. 1188 - M 1999177 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de RHODIA BRASIL LTDA., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALLUME

Para proteger:
Clase: 23
HILOS PARA USO TEXTIL.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-04363, quince de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1189 - M 1999176 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de EDWARD L. VON HOHN II, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

AGES

Para proteger:
Clase: 41
PRODUCCIÓN DE FILME Y VIDEOS; ESTUDIOS DE FILMACIÓN; ESTUDIOS DE CINE; PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y DE PELÍCULAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-04338, doce de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1190 - M 1999175 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de EDWARD L. VON HOHN II, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

AGORA ENTERTAINMENT

Para proteger:
Clase: 41
PRODUCCIÓN DE FILME Y VIDEOS; ESTUDIOS DE FILMACIÓN; ESTUDIOS DE CINE; PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y DE PELÍCULAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04339, doce de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1191 - M 1999174 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de RHODIA BRASIL LTDA., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NITYA

Para proteger:

Clase: 24

TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04380, dieciséis de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1192 - M 1999173 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de RHODIA BRASIL LTDA., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NITYA

Para proteger:

Clase: 23

HILOS PARA USO TEXTIL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04379, dieciséis de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1193 - M 1999170 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de RHODIA BRASIL LTDA., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EMANA

Para proteger:

Clase: 24

TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04373, quince de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1194 - M 1999169 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de HOMER TLC INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

MORE SAVING. MORE DOING.

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE, SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE VENTA AL DETALLE Y POR CATÁLOGO, PARA FERRETERÍAS, ACCESORIOS PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN EL HOGAR, ARTÍCULOS DEPORTIVOS,

REMODELACIÓN PARA EL HOGAR, Y ARTÍCULOS DOMÉSTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04337, doce de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, nueve de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1195 - M 0170159 - Valor C\$ 95.00

Dra. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de PPG INDUSTRIES EUROPE SARL, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AQUAMAX

Para proteger:

Clase: 2

COLORES, BARNICES, LACAS; CONSERVANTES CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA; MATERIAS TINTÓREAS; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN ESTADO BRUTO; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00010, cinco de enero, del año dos mil nueve. Managua, nueve de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1196 - M 0170153 - Valor C\$ 95.00

Dra. Angélica Argüello Damha, Apoderado de PANALAB, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AZOBLU

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICÁNCEROS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICÉMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRÁQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLERÓSCOSHIPOLESTEROLÉMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPÉUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPRÓTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALÁRICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOSTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODÉRMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNÓSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISÓTOPOS, SUPLEMENTO DIETÉTICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS,

ANTIANÉMICOS, ANTITROMBÓTICOS,
 ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRÁGICOS,
 PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS,
 INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES,
 DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y
 FITOTERAPÉUTICOS, GASTROINTESTINALES,
 ANTÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS,
 EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS,
 CAMINATIVOS, ANTIFLATULENTOS, DIGESTIVOS,
 ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES,
 GERIÁTRICOS, GINECOLÓGICOS, ANTIDISMENORREICOS,
 OXITÓXICOS, GALACTOGOSOS,
 UTEROTÓNICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS,
 ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS
 ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLÍTICOS, INMUNOSUPRESORES,
 INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTÉNICOS,
 ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS,
 ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL
 METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y
 PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMÉTICOS,
 ANTIEPILÉPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON,
 SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS,
 ANTIPROLACTÍNICOS, TRANQUILIZADORES,
 ANTIDEPRESIVOS, ANTISICÓTICOS, TIMO ANALÉPTICOS,
 PSICOTÓNICOS, NEUOTRÓPICOS, HOMEOPÁTICOS,
 HORMONAS, OPOTERAPÉUTICOS, ESTRÓGENOS,
 PROGESTÓGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS,
 ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA
 OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS,
 ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y
 COENZIMAS, POLI VITAMINAS, EXCIPIENTES PARA
 DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE
 USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04427, dieciocho de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, seis de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1197 - M 0159049 - Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Román, Apoderado de DSM IP ASSETS B.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROVIMAX

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS Y BIOQUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; PRODUCTOS QUÍMICOS Y BIOQUÍMICOS UTILIZADOS EN LA MANUFACTURA DE ALIMENTO DE ANIMAL.

Clase: 5

VITAMINA Y PREPARACIONES VITAMÍNICAS PARA USO EN PRODUCTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.

Clase: 31

ADITIVOS EN EL ALIMENTO; PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES; PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE CONTIENEN PREPARACIONES VITAMÍNICAS, TODO PARA CONSUMO ANIMAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04359, quince de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, seis de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 20293 - M 7898596/7906272 - Valor C\$ 530.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de THE PERSUADERS, LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

(PRODUCT) RED

(PRODUCT)^{RED}

Descripción y Clasificación de Viena: 270510

La palabra PRODUCT dentro de un paréntesis y en la parte superior derecha la palabra RED en letras de menor tamaño, todo en color negro.

Para proteger:

Clase: 9

TELÉFONOS, TELÉFONOS MÓVILES, RADIO TELÉFONOS, BUSCAPERSONAS, RADIOS DE DOS VÍAS, RADIO TRANSMISORES, RADIOS RECEPTORES, RADIO TRANSRECEPTORES, ORGANIZADORES ELECTRÓNICOS, Y ACCESORIOS RELACIONADOS PARA LOS BINES PRECEDENTES, A SABER, AUDÍFONOS, MICRÓFONOS, ALTAVOCES, ESTUCHES, Y CLIPS DE CINTURÓN; SOFTWARE DE COMPUTADORAS Y PROGRAMAS USADOS PARA LA TRANSMISIÓN O LA REPRODUCCIÓN O EL RECIBIMIENTO DE SONIDO, IMÁGENES, VIDEO O DATOS SOBRE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMA ENTRE TERMINALES PARA AUMENTAR Y FACILITAR EL USO Y ACCESO A REDES DE COMPUTADORAS Y REDES TELEFÓNICAS; SOFTWARE DE COMPUTADORAS PARA ACCESAR, BUSCAR, CATALOGAR, Y RECUPERAR INFORMACIÓN Y DATOS DESDE REDES GLOBALES DE COMPUTADORAS Y REDES DE COMUNICACIÓN GLOBAL, Y PARA MIRAR Y NAVEGAR POR SITIOS WEB SOBRE DICHAS REDES; CÁMARAS, TALES COMO CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, CÁMARAS DIGITALES, CÁMARAS DE PELÍCULA, CÁMARAS DE VIDEO Y DE MP3, TODO PARA EL EMPLEO CON UN APARATO DE COMUNICACIONES O FÍSICAMENTE SEPARADO, PERO FUNCIONALMENTE INTEGRADO CON UN APARATO DE COMUNICACIONES MODULAR, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES PORTABLES Y DE MANO, PARA GRABACIÓN, ORGANIZACIÓN, TRANSMISIÓN, MANIPULACIÓN, REVISIÓN DE TEXTO, DATOS Y ARCHIVOS DE AUDIO; SOFTWARE DE COMPUTADORAS PARA USAR EN LA ORGANIZACIÓN, TRANSMISIÓN, MANIPULACIÓN, Y REVISIÓN DE TEXTO, DATOS, Y ARCHIVO DE AUDIO EN PORTAL Y DISPOSITIVOS DIGITALES ELECTRÓNICOS DE MANO; GRABADORAS DE SONIDO Y VIDEO; APARATOS PARA GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE DATOS MAGNÉTICOS, DISCOS GRAVABLES; GRABADORES AUDIO VISUALES; SONIDO TRANSMISIBLE, GRABADORA DE VIDEO Y AUDIOVISUAL; TONOS TELEFÓNICOS; EQUIPOS Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS; JUEGOS DE COMPUTADORAS Y SOFTWARE; APARATO DE JUEGO PARA USAR CON RECEPTORES DE TELEVISIÓN; LENTES Y GAFAS DE SOL.

Clase: 38

SERVICIOS TELEFÓNICOS INALÁMBRICOS Y TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS Y DOCUMENTOS VÍA TERMINALES DE COMPUTADORAS, SERVICIOS DE ACCESO DE TELECOMUNICACIÓN; COMUNICACIÓN POR COMPUTADORA; SERVICIOS DE CASTING POR LA RED; ENTREGA DE MENSAJES POR TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA; PROVISIÓN DE CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES A REDES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, PARA TRANSMISIÓN O RECEPCIÓN DE AUDIO, DE VIDEO O CONTENIDO MULTIMEDIA; FLUJO DE VIDEO CONTENIDO, FLUJO Y SUSCRIPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE AUDIO DE PALABRA HABLADA, MÚSICA, CONCIERTOS, Y PROGRAMAS DE RADIO, TRANSMISIÓN DE VIDEOS PREGRABADOS QUE PRESENTEN MÚSICA Y ENTRETENIMIENTO, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, PELÍCULAS, NOTICIAS, DEPORTES, JUEGOS, ACONTECIMIENTOS CULTURALES, Y LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON ENTRETENIMIENTO DE TODAS LAS CLASES, VÍA COMPUTADORA Y OTRAS REDES DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE COMUNICACIONES TALES COMO HACIENDO USUARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE MÚSICA, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE ASESORÍA PARA TODOS LOS SERVICIOS ANTEDICHOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2006-04458, trece de diciembre, del año dos mil seis. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1199 - M 1999171 - Valor C\$ 485.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Intel Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101 y 260105

El diseño de una pelota color negro, que dentro de su lado superior derecho se ve otra figura circular formada por el efecto de una luz. Dicha pelota semeja estar rebotando. Todo lo anterior semeja ser una animación tridimensional.

Para proteger:

Clase: 9

SOFTWARE DE ORDENADORES; SOFTWARE DE ANIMACIÓN 3D; SOFTWARE DE LA TÉCNICA DEL PROCESO DE ANIMACIÓN 3D PARA LA GENERACIÓN, PRODUCCIÓN, GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO; VIDEO; LARGOMETRAJES; PELÍCULAS; CONTENIDOS ANIMADOS, SOFTWARE DE PROGRAMAS, DISEÑOS E IMÁGENES; SOFTWARE DE ORDENADORES PARA EL USO REFERENTE A LA ANIMACIÓN DIGITAL Y EFECTOS ESPECIALES EN IMÁGENES; SOFTWARE PARA EL PROCESAMIENTO DE IMÁGENES, DISEÑO Y TEXTO; SOFTWARE PARA CONTROLAR Y PERFECCIONAR LA CALIDAD DEL SONIDO DE ORDENADORES Y EQUIPOS DE AUDIO; SOFTWARE PARA JUEGOS EN ORDENADORES; SOFTWARE DE DISEÑO PARA ORDENADORES SOFTWARE PARA JUEGOS ELECTRÓNICOS; SOFTWARE DE JUEGOS;

SOFTWARE PARA JUEGOS EN VIDEO; SOFTWARE PARA JUEGOS DE REALIDAD VIRTUAL; JUEGOS EN VIDEO INTERACTIVOS CONSISTENTES EN HARDWARE Y SOFTWARE DE ORDENADORES; ORDENADORES; SERVIDORES; ESTACIONES DE TRABAJO; HARDWARE DE ORDENADORES, TARJETAS PRINCIPALES PARA ORDENADORES (PLACAS BASE), CIRCUITOS INTEGRADOS, SEMICONDUCTORES Y PROCESADORES; CINTAS VHS DE JUEGOS; SOFTWARE DE ORDENADORES PARA JUGAR JUEGOS EN VIDEO Y JUEGOS EN ORDENADORES CON TERCEROS EN UNA RED DE ORDENADORES O COMUNICACIÓN GLOBAL; SOFTWARE DE ORDENADORES PARA COMPRIMIR Y DESCOMPRIMIR DATOS E IMÁGENES DE VIDEO; NOTEBOOKS (ORDENADORES PORTÁTILES) Y LAPTOPS (ORDENADORES PORTÁTILES); PORTÁTILES; ORDENADORES DE MANO; ORDENADORES TABLET PC; ORDENADORES ULTRA MÓVILES; SOFTWARE DE ORDENADORES EMPLEABLES PARA LA INSTALACIÓN DE UN ACCESO A UNA RED DE INFORMACIONES DE ORDENADORES UNIVERSAL PARA VARIOS USUARIOS; PROGRAMACIÓN EN FIRME; O SEA SOFTWARE PARA EL SISTEMA OPERATIVO DE ORDENADORES, PROGRAMAS AUXILIARES PARA ORDENADORES Y OTROS SOFTWARE DE ORDENADORES; REPRODUCTOR PORTÁTIL DE VIDEOS; EQUIPOS DE JUEGO PARA EL USO PERSONAL; REPRODUCTOR DE DISCOS DE ALTA DEFINICIÓN; REPRODUCTOR DE DVD.

Clase: 41

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO, O EN PARTICULAR LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES, VIDEOS Y PELÍCULAS; ASISTENCIA CON EFECTOS ESPECIALES PARA LA TELEVISIÓN, VIDEOS Y LARGOMETRAJES; INGENIERÍA DE SOFTWARE CON APLICACIÓN EN LA CONFECCIÓN DE LARGOMETRAJES; VIDEOS Y PELÍCULAS; LA PRODUCCIÓN DE ANIMACIONES; PRODUCCIÓN DE SOFTWARE MULTIMEDIA CON EL PROPÓSITO DEL ENTRETENIMIENTO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03934, treinta de octubre, del año dos mil ocho. Managua, nueve de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2656 - M. 7907995 / 7907990 Valor C\$ 285.00

CLÍNICA MÉDICA PREVISIONAL - MINSa

SECCIÓN I
CONVOCATORIA
A:

LICITACIÓN PÚBLICA: No. 02-2009

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE REPOSICIÓN PERIÓDICA DE LAS FILIALES DE LA CLÍNICA MÉDICA PREVISIONAL - MINSa, PARA EL PERÍODO DE DIEZ MESES DE MARZO DICIEMBRE DE 2009.

1) **La Clínica Médica Previsional - MINSa**, ubicada en las antiguas Oficinas de EMAN, en representación del Comité de Licitación y Compras, nombrado por la máxima autoridad del Ministerio de Salud, para de realizar los Procedimientos de Contratación bajo la modalidad de

LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad a, **Resoluciones Ministeriales** invita a las personas naturales y jurídicas autorizadas para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas económicas selladas para la adquisición de **MATERIAL DE REPOSICIÓN PERIÓDICA**.

2) Estas compras son financiadas con fondos propios de **la Clínica Médica: Previsional - MINSA**.

3) Los Productos, objeto de esta Licitación deberán ser entregados en cada una de las bodegas de Las Filiales de **la Clínica Médica Previsional - MINSA**, en un plazo de 24 horas para Managua y 48 horas para los departamentos, a partir de emitida la Orden de Compra por cada una de las Filiales. **Dichas órdenes se harán efectivas, de forma parcial, con base a los requerimientos solicitado por cada Filial en el Pliego de Bases y también de acuerdo demandas de los pacientes atendidos por cada Filial.**

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en el Departamento de Adquisiciones de **la Clínica Médica Previsional - MINSA**, ubicada en la antigua Oficina de EMAN a partir de la Convocatoria Publicada en la Gaceta, Diario Oficial de Nicaragua, los días 26 y 27 de Febrero del corriente año, en horario de oficina de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable, por la cantidad de TRESCIENTOS CÓRDOBAS NETOS; (C\$ 300.00), en la Caja de **la Clínica Médica Previsional - MINSA** y retirar el documento en la oficina del Departamento de Adquisiciones de la **CMP-MINSA**, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y en el Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado".

7) **La oferta deberá ser entregada en idioma español** y con sus precios en moneda nacional **Córdoba**, en el buzón ubicado en el Auditorio de **la Clínica Médica Previsional - MINSA**, como límite de tiempo de entrega de ofertas es **a las 10:00 a. m. del día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve para la recepción de las mismas.**

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas, ni se darán por recibidas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°. 323).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la oferta presentada.

11) El acto de Homologación se efectuara el **seis de marzo del año dos mil nueve, en el Auditorio de la Clínica Médica Previsional-MINSA a las 10:00 a. m.**

12) Los Oferentes deberán presentar el Certificado Original de Inscripción vigente en el Registro Central de Proveedores, previo al acto de Apertura de Ofertas (Arto. 22, Ley 323). Si el oferente, no presente el registro antes señalado, o lo presenta vencido, se rechazará su oferta y será devuelta sin dar apertura a la misma.

13) El acto de Apertura de Ofertas dará inicio **a las 10.00. a.m. el día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve** en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir al Auditorio de la Clínica Médica Previsional-MINSA. Posterior a la hora establecida no se permitirá el ingreso a ningún representante o delegado de los oferentes. Atentamente, **Lic. Luisa Rojas Jiménez.** Presidente Comité de Licitación.

2-1

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 2630 - M. 7907868 / 7907869 - Valor C\$ 570.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No.05-2009

"Contratación de servicio de transporte para la segunda distribución de alimentos PAE/PMA".

1.1. INVITACIÓN.

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento ordinario de Licitación Pública No.05-2009, en cumplimiento de la Ley N° 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000, invita a todas las personas naturales o jurídicas, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas para la **"Contratación de servicio de transporte para la segunda distribución de alimentos PAE/PMA"**.

Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones: Centro Cívico "Camilo Ortega", Módulo T planta Alta.

DATOS DE LA LICITACION: Licitación Pública No. 05-2008

ACTIVIDAD: **"Contratación de servicio de transporte para la segunda distribución de alimentos PAE/PMA":**

1. **FINANCIAMIENTO:** Los fondos para financiar la presente licitación, provienen de Recursos Externos, Estructura Programática, Código Programa 001, Sub programa 00, Proyecto 00, Actividad 079, Obra 00, Renglón 251, Fuente 53, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

2. **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Los interesados podrán obtener en idioma español la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones a partir del **26 de febrero 2009** en horario de atención de las 7:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "T" planta alta.

3. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.

4. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

5. **LUGAR DE PAGO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería

ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, a partir del día **26 de febrero del año 2009**, en horario de atención de las 7:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.

6. REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN

El Acto de Homologación se llevará a efecto el día **04 de marzo del año 2009 a las 9:00 a.m.** en la sala de conferencias de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T". Planta alta.

7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta deberá entregarse en sobre cerrado, en idioma español y con sus precios en moneda nacional (córdobas). La fecha límite para presentar estas ofertas es hasta el día **viernes tres (03) de Abril del 2009**, en horario únicamente entre las **9:00 a las 9:30 a.m.**, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación.

8. ACTO DE APERTURA: Las ofertas serán abiertas a las **9:40 a.m. del día viernes tres (03) de Abril del 2009**, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, en esta ciudad de Managua.

9. PLAZO MÁXIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: El plazo máximo de prestación de los servicios será de quince (15) días calendario los que serán contados a partir de la notificación del Acuerdo Ministerial de Adjudicación. Managua, febrero del 2009. **Juan Ramón Salgado Borge**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Exclusión de Procedimientos Ordinarios para la "Adquisición de Productos Alimenticios", conforme las Normas y Procedimientos establecidas en la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas.

2. Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones: Centro Cívico "Camilo Ortega", Módulo T planta Alta.

3. Numero y objeto de la compra: Exclusión de Procedimientos Ordinarios No.03-2009 "Adquisición de Productos Alimenticios".

4. Origen de los Fondos: Proviene de los Recursos Donaciones Externas, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve y que se encuentra planificado en el Programa Anual de Contrataciones del dos mil nueve.

5. Costo y Lugar de Pago del Pliego de Bases y Condiciones: El costo del Pliego de Bases y Condiciones en idioma español y versión electrónica (CD), es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicada en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja a partir del **25 de Febrero del año 2009** en horario de atención de 7:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.

6. Lugar y fechas de entrega del Pliego de Bases y Condiciones: Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma

español el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, en horario de 7:00 a.m.- 1:00 p.m., a partir del **25 de Febrero del 2009**.

7. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (www.nicaraguacompra.gob.ni) el archivo electrónico del Pliego de Bases y Condiciones, sin ningún costo, correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades del cumplimiento que se deriva del documento.

8. El oferente que adquiera y retire el Pliego de Bases y Condiciones, en las Instalaciones de la Unidad Central de Adquisiciones, anotará en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. Presentación de Oferta Mediante Subasta Pública: Las Subastas Públicas se realizarán en las instalaciones de la Bolsa Agropecuaria de Nicaragua, S.A. (BAGSA), la que se encuentra ubicada en el KM. 8 ½ carretera a Masaya, semaforos del MAGFOR 1 cuadra al Oeste, Managua. La primera Subasta Pública se realizará el día **04 de Marzo del 2009** a partir de las 10:00 a.m., la presentación de las ofertas se hará de forma verbal en presencia de todos los participantes debidamente acreditados, quienes podrán aclarar, ampliar y mejorar su oferta en el mismo Acto de la comparecencia los días de realización de las subastas.

10. Lugar de Entrega de los Bienes: Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados en las instalaciones de las bodegas Gadala María, ubicada contiguo a la pista deportiva Gadala María, Managua.

11. Plazo de Entrega de los Bienes: No deberá ser mayor a treinta días calendario (30 D/C), los que se contabilizarán un (01) día hábil a partir de la fecha notificación de adjudicación de los bienes en la Subasta Pública. Managua, Febrero del 2009. **Juan Ramón Salgado Borge**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 796

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 77, se encuentra la Resolución No. 308-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.308-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Diecinueve de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Una y Quince minutos de la Mañana, en fecha del Diecinueve de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS "PROFESIONALES DEL NORTE" R.L (COSERVIPRON) Constituida en el Municipio de Estelí, del Departamento de Estelí, el día Once de Diciembre del Dos mil Ocho. Se inicia con Trece (13) asociados, Nueve (09) hombres, Cuatro (04) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 13,000.00 (TRECE MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 3,250.00 (TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los

artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS “PROFESIONALES DEL NORTE” R.L (COSERVIPRON) con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Ronald José Acuña Morales, Vicepresidente: Luis Felipe Ortiz Padilla. Secretario: Jamileth del Socorro Melgara Ubeda, Tesorero: Ludwin Mauricio Acuña Betanco. Vocal: Walter Ildefonso Espinoza Dávila. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Diecinueve Días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 797

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 78, se encuentra la Resolución No. 309-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.309-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Diecinueve de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Una y Veinte minutos de la Mañana, en fecha del Diecinueve de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL “EL ALMENDRO” R.L (COOSECMA) Constituida en el Municipio de EL Almendro, del Departamento de Rio San Estelí, el día Once de Diciembre del Dos mil Ocho. Se inicia con Trece (13) asociados, Nueve (09) hombres, Cuatro (04) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$9,900.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,475.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTICINCO CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL “EL ALMENDRO” R.L (COOSECMA) con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Osbaldo Galeano Cornejo, Vicepresidente: Silvio José Navarro Castillo. Secretario: Alcides Otilio Ortega Castillo, Tesorero: Amadeo Rivera Marin. Vocal: Leonel José Soza Ruiz. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Diecinueve Días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 798

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) en el Folio 78, se encuentra la Resolución No. 310-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 310-2008, Instituto Nicaragüense

de Fomento Cooperativo (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Diecinueve de Diciembre del año Dos Mil Ocho, la una y veinte minutos de la tarde. Con fecha diecinueve de diciembre de Diciembre del Año Dos Mil Ocho presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES “MARVIN ANTONIO HERNÁNDEZ HERRERA IN MEMORIAM R.L” (COOSEMAH R.L) Constituida en el Municipio de Wamblan, Departamento de Jinotega, el día 23 de octubre del año dos mil ocho. Se inicia con veintiocho (28) asociados, veintiséis (26) hombres, dos (2) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 700.00 (SETECIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 9, 23 inciso d), 114 inciso b) de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 8, 9 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES “MARVIN ANTONIO HERNÁNDEZ HERRERA IN MEMORIAM R.L” (COOSEMAH R.L) Con la siguiente Junta Directiva Provisional. Presidente: CALIXTO TOMAS MORENO OLIVAS Vicepresidente: AZUCENA FUENTES MACHADO Secretario (A). MIGUEL ANGEL MORENO HERRERA Tesorero (a) RAMIRO ARAUZ GOMEZ Vocal: MARÍA DE JESUS HERNÁNDEZ HERRERA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diecinueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 799

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) en el Folio 78, se encuentra la Resolución No. 311-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 311-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Diecinueve de Diciembre del año Dos Mil Ocho, la una y veintidos minutos de la tarde. Con fecha diecinueve de diciembre de Diciembre del Año Dos Mil Ocho presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES “NUESTRA PATRIA R.L” Constituida en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí, el día 04 de Febrero del año dos mil ocho. Se inicia con Treinta y un (31) asociados, veintiun (21) hombres, diez (10) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 2,100.00 (TRES MIL CIENTO CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 775.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 9, 23 inciso d), 114 inciso b) de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 8, 9 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES “NUESTRA PATRIA R.L” Con la siguiente Junta Directiva Provisional. Presidente: RONALD EDGARDO GALO RIVAS Vicepresidente: MARLON JAVIER VENDAÑA CASTAÑO Secretario (A). MANUEL ISMAEL GUERRERO CONTRERAS Tesorero (a) ERIKA ELIZABETH FLORES ESPINOZA Vocal: ELVIN MANUEL QUIROZ OBANDO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC.

LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diecinueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 800

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) en el Folio 78, se encuentra la Resolución No. 312-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 312-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Diecinueve de Diciembre del año Dos Mil Ocho, la una y veinticinco minutos de la tarde. Con fecha diecinueve de diciembre de Diciembre del Año Dos Mil Ocho presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE MULTISERVICIOS "OYANKA R.L" (COMUNSEROYANKA R.L) Constituida en el Municipio de Sébaco, Departamento de Matagalpa, el día veintinueve de julio del año dos mil ocho. Se inicia con Treinta y un (31) asociados, cero (0) hombres, treinta y una (31) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 11, 550.00 (ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2887.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CORDOBAS CON CINCUENTA CENTAVOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 9, 23 inciso d), 114 inciso b) de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 8, 9 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE MULTISERVICIOS "OYANKA R.L" (COMUNSEROYANKA R.L) Con la siguiente Junta Directivita Provisional. Presidente: REYNA AUXILIADORA RAYO PALACIOS Vicepresidente: RUTH EMELINA GONZÁLEZ SALMERON Secretario (A). MARÍA OLIVIA SEVILLA CASTRO Tesorero (a) JANETH DE JESUS RIOS RIZO Vocal: MARTHA SIMONA TERCERO GRANADO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diecinueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 2659 - M. 7946074 - Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES

**PRIMERA MODIFICACION PROGRAMA ANUAL DE
CONTRATACIONES ESPECIFICO**

La Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales Augusto Cesar Sandino, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
		Contratación (Tipo)		
OBRAS			C\$ 61,018,500.00	
1	Habitación Aerodromo Panchito I Fase	Licitación Pública	Fondos Propios	15/03/2009
BIENES			C\$ 0.00	
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 4,067,900.00	
2	Supervisión de la Obra de Habitación Aerodromo Panchito I Fase	Licitación Pública	Fondos Propios	15/03/2009

Lic. Danelia Alvarado Z, Supervisora de Adquisiciones

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIONELECTRICA**

Reg. 2627 - M. 7907894 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA No. GIP-02-2009-ENATREL**

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA UNIDAD DE MONTAJE DE ENATREL"

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica ENATREL, entidad del dominio público del Estado, con domicilio en la ciudad de Managua, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas en sobre sellado para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA UNIDAD DE MONTAJE DE ENATREL"

Esta Adquisición es financiada con fondos de contra valor **JAPON-NICARAGUA**.

El suministro para la "AQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA UNIDAD DE MONTAJE DE ENATREL", objeto de esta licitación deberá ser entregado en el Almacén In Bond N° 128 de ENATREL, ubicado en el Km. 12.5 carretera nueva a León, con un tiempo de entrega máximo de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la entrada en vigor del contrato.

Los Oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación en la Unidad Central de Adquisiciones de ENATREL, situada en la intersección Pista Juan Pablo II, Avenida Bolívar, en el periodo comprendido del día **20 de Febrero** hasta el día **02 de Abril del 2009** en horario de **7:30 am a 1:00 PM.**, a un costo no reembolsable de **QUINIENTOS CORDOBAS (C\$ 500.00)**.

La oferta debe incluir una **Fianza o Garantía de Mantenimiento de Oferta**, por un monto del tres por ciento **3%** del costo total de la oferta. Cuya Fianza o Garantía deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Las ofertas se recibirán en sobre sellado y serán abiertas a las a las **9:00 a.m.**, del día **03 de Abril del 2009**, en el Salón de uso Múltiple de ENATREL (Comedor), en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Las ofertas deberán de presentarse en idioma Español, con sus precios en moneda Nacional.

Las Ofertas presentadas después de la hora estipulada, no serán aceptadas. Managua, Febrero 2009. **ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO**, PRESIDENTE EJECUTIVO.

EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 2658 - M. 7946036 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección de Adquisiciones de la Empresa Nicaraguense de Electricidad encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para las licitaciones abajo detalladas. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, en córdobas, en la Dirección de Adquisiciones. Los fondos de estas adquisiciones son propios.

CALENDARIO DE CONTRATACIONES

Nº	Licitación	No./ Lic.	Modalidad	Venta de PBC	Visita al Sitio	Homologación	Periodo de Aclaraciones	Recepción y Apertura Ofertas
1	INSTALACION DE 855 ML DE CERCO DE ALAMBRE DE PUA Y PORTONES METALICOS CAMINO A PLANTA CHE GUEVARA MASAYA.	002/LPR-02/ENEL	POR REGISTRO	Del 24 al 27 de Febrero/09	03 de Marzo/09 9:00 AM,	05 de Marzo/09 9:00 AM,	Del 24/Feb. al 09/Marzo/09.	16 de Marzo/09 10:00 AM. Sala de Conferencia de Adquisiciones

La copia digital del Documento Base y Condiciones, redactados en español se entregarán en la oficina de la Dirección de Adquisiciones después de presentar el recibo oficial de caja en concepto de pago del disco CD. El costo del CD es de C\$ 25.00 (Veinticinco Córdobas Netos). Este monto no es reembolsable. El horario de atención es de 07:00 AM hasta 01:00 PM. Lic. Mirian Saldana Briceño, Directora de Adquisiciones ENEL.

Dirección Central de Adquisiciones ENEL
Intersección de la Avenida Bolívar con la Pista Juan Pablo II,
Tel: 277-4170 E-mail: diradquisiciones@enel.gob.ni

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2595 - M. 7907794 - Valor C\$ 190.00

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
LICITACIÓN POR REGISTRO GAP-01-06-09-BCN
SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERIA**

El Banco Central de Nicaragua, invita a concursar en la Licitación por Registro GAP-01-06-09-BCN, se requiere de la contratación del Servicio de Limpieza para las instalaciones del Banco Central de Nicaragua.

En Resolución No. GG-01-06-09-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha adquisición.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la recepción del Centro Bancario del Banco Central de Nicaragua, ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 19 al 23 de febrero 2009, de las 8:00 A.M. a las 12:00 M.

3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 23 de febrero 2009 en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$ 100.00 (Cien córdobas netos).

4. Una vez elaborado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones

del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Gerencia de Administración y Personal, a más tardar a las 9:30 a.m. del día 12 de marzo 2009

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

8. Las ofertas serán abiertas a las 9:30 a.m. del día 12 de marzo 2009, en la Sala de Conferencias de la Gerencia de Administración y Personal, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir. **Juan José Rodríguez**, Presidente Comité de Licitación.

2-2

**ASOCIACION DE MUNICIPIOS
DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA
ATLANTICA DE NICARAGUA**

Reg. 2661 - M. 7946083 / 7946084 - Valor C\$ 380.00

**CONVOCATORIA
LICITACION COMPRAS POR COTIZACION
No. 001/2009**

Bluefields, RAAS
23 de Febrero del 2009

Estimados Señores:

El Comité de Licitación de la Asociación de Municipios de las Regiones Municipales de la Costa Atlántica de Nicaragua, por este medio, tiene a bien invitarles a participar en el Proceso de Compra por Cotización No. 001-2009 de 8,572 Servicios de Alimentación, con las siguientes características y condiciones:

Especificaciones Técnicas:

a) Se requiere la cantidad de **8,572 (Ocho Mil Quinientos Setenta y Dos), Servicios de Alimentación (2,858 Desayunos, 2,857 Almuerzos y 2,857 Cenas) para el Comité Organizador, Comité Técnico, Seguridad y Árbitros, y jugadores de los Equipos de Baseball que participaran en la LVIII Serie de Baseball de la Costa Caribe de Nicaragua a realizarse en el Municipio de Bluefields, RAAS.**

b) El tipo de Comida a Cotizar será Comida Corriente.

c) Adjuntar Menú por tiempo de Comida y por días de Suministros.

d) Incluir bebida.

e) La forma de pago será mediante cheque al finalizar los Servicios Solicitados a nuestra satisfacción.

f) Al finalizar el Contrato de Servicios, al Monto a Pagar se le aplicara la tasa correspondiente al IR 2% sobre la Compra de Bienes y Servicios en General.

g) La oferta debe ser válida por 30 días, contados a partir de su fecha de entrega.

h) La oferta deberá venir acompañada de Certificado de Inscripción de Registro de Proveedores Municipales, Carta de Presentación de Oferta dirigida al Comité de Licitación de AMURACAN, Solvencia Municipal Vigente, Fotocopia de Cédula de Identidad.

i) La entrega del Pliego de Bases y Condiciones será del 25 al 27 de Febrero del 2009 en la Alcaldía de Bluefields de las 8:00AM a las 5:00PM.

j) Fianza de Mantenimiento de Oferta del 1% sobre el monto total a contratar.

k) Las Ofertas se recibirán a más tardar el día 06 del mes de Marzo del corriente año, a las 09:00 a.m. y deben ser dirigidas a la Alcaldía Municipal de Bluefields.

l) El Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno. Atentamente,
Lic. Roberto Moreno García, Director Ejecutivo - AMURACAN.

2-1

ALCALDIAS

ALCALDIA DE MANAGUA

Reg. 2632 - M. 7907817 - Valor C\$ 290.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos de estas adquisiciones son propios.

Nº	LICITACION	No. / Lic.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CALENDARIO DE CONTRATACIONES		
				VENTA PByC	HOMOLOGACION	APERTURA DE OFERTAS
1	Adquisición de Seguros para Bienes y Equipos de Transporte		Pública	FEB 23-24	FEB 27/2009 09:00 AM	ABRIL 03/2009 09:00AM
2	Adquisición de Cemento (I Bloque)		Compra por Cotización	FEB 23-24	---	MARZ 04/2009 09:00AM
3	Adquisición de Equipos de Protección I Semestre	001/2009	Pública	FEB 23-24	FEB 27/2009 01:00 PM	ABRIL 03/2009 10:00AM
4	Adquisición de Lentes y Exámenes Visuales		Por Registro	FEB 23-24	---	MARZ 09/2009 09:00 AM
5	Adquisición de Ataúdes y Servicios Fúnebres		Compra por Cotización	FEB 23-24	---	MARZ 04/2009 10:00AM
6	Adquisición de Medicamentos		Por Registro	FEB 23-24	---	MARZ 09/2009 10:00 AM
7	Adquisición de Material para semáforos		Por Registro	FEB 23-24	---	MARZ 09/2009 11:00 AM
8	Adquisición de Uniformes para Personal II Semestre		Pública	FEB 23-24	FEB 27/2009 03:00 PM	ABRIL 03/2009 11:00AM
9	Adquisición de Zapatos para Personal II Semestre		Por Registro	FEB 23-24	---	MARZ 09/2009 02:00 PM
10	Adquisición de Botas para Personal II Semestre		Por Registro	FEB 23-24	---	MARZ 09/2009 03:00 PM

Los Documentos Bases redactados en español se entregarán en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones un día después de entregado el recibo oficial de caja en concepto de pago del PByC, el costo de este documento es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdobas) y no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 AM hasta las 05:00 PM.

LIC. FIDEL MORENO
BRIONES,
Secretario General .
Alcaldía de Managua

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUILALI

Reg. 2472 - M. 7907420 - Valor C\$ 95.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2009

La Alcaldía Municipal de Quilalí, en cumplimiento del Arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y los Artos. 5 al 7 de su Reglamento General, Decreto No. 109-2007 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Nombre del Proceso de Contratación	Cantidad	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Publicación
1	Compra de Camioneta Toyota Hilux	1	Compra por Cotización	MHCP	01-Mar-09
2	Construcción de 1 Pozo Perforado para el Rastro Municipal	1	Compra por Cotización	MHCP	03-May-09
3	Reparación de 7 Kilómetros de Camino el Consuelo, el Cacao, el Paraíso	7 km	Compra por Cotización	MHCP	06-Abr-09
4	Contrapartida para proyectos cofinanciados con el FISE	9	Licitación Pública	MHCP	01-Mar-09
5	Mantenimiento a la Moto niveladora	4	Compra por Cotización	MHCP	02-Abr-09
6	Mejoramiento al Sistema de Agua Potable de Quilalí	1	Licitación Pública	MHCP	06-Abr-09
7	Obras de Prevención y Mitigación La Pimienta	100 ml	Compra por Cotización	MHCP	01-Abr-09
8	Mantenimiento a los Servicios Municipales	5	Compra por Cotización	MHCP	02-May-09
9	Mantenimiento al Edificio Municipal	1	Compra por Cotización	MHCP	02-May-09
10	Compra de Solares para ubicación de Beneficiarios de Escasos Recursos Económicos	2	Compra por Cotización	MHCP	01-Jun-09
11	Reemplazo Centro Escolar La Providencia 2	48 m2	Compra por Cotización	FISE	04-May-09
12	Construcción de 4 Pozos Perforados, Capacitación y Letrinas en las Comunidades de Las Playitas, Arenales	4	Licitación por Registro	FISE	01-Mar-09
13	Construcción de 4 Pozos Perforados, Capacitación y Letrinas en las Comunidades de Plan Grande, Zapotillal	4	Licitación por Registro	FISE	01-Mar-09
14	Obras de Prevención y Mitigación en La Esperanza de Caulatú	100 ml	Compra por Cotización	ONDOS PROPIOS	01-Ago-09
15	Construcción de Escuela en Caulatú No. 2	48 m2	Compra por Cotización	PRODELSA	04-May-09
16	Construcción de 231 letrinas en las comunidades de Plan Grande Zapotillal, Caulatú 2, Manchones Abajo, Crique de oro, el Zúgano el Ocote, Palancas, Vigía Norte, Vigía Sur, Panalí, El Ocote, El Paraíso	231	Compra por Cotización	FISE	01-Feb-09

Quilalí, N.S. – Lunes 09 de Febrero 2009.-
Lic. Marvin Osmín Herrera Corrales,
Alcalde Municipal, Quilalí, Nueva Segovia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOACO

Reg. No. 2473 - M. 7907495 - Valor C\$ 190,00

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES (PGA)

La Alcaldía Municipal de Boaco, en cumplimiento a los Artículos 9 y 10 de la Ley No.622 de Contrataciones Municipales y del Artículo 5 del Reglamento a este Ley, Publica su Plan General de Adquisiciones Correspondiente al año 2009.

No. PROCESO	TIPO DE GASTO	CÓDIGO PRESUPUESTO	PROYECTO/PROGRAMA	CÓDIGO CBS	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO (Trimestre)				MONTO ESTIMADO C\$	MODALIDAD DE CONTRATACIONES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
						I	II	III	IV			
GASTOS												
CORRIENTES/BIENES												
1	Corriente	2300000	Mantenimiento Reparación y Limpieza	3015	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	x	x	x	x	82,353.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
2	Corriente	3100000	Alimentos y Materiales de origen Animal o Vegetal	5023	Alimentos p/personas	x	x	x	x	48,732.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
3	Corriente	3400000	Productos de papel, cartón e impresos.	1411	Productos Elaborados en Papel o cartón (Revistas, Periódicos, etc.)	x	x	x	x	400,981.00	Compra por Cotización de Mayor cuantía.	Fondos Propios
4	Corriente	3500000	Productos de Cuero y Caucho	2517	Llantas, Neumáticos, Calzado, Artículos de Cuero y Caucho	x	x	x	x	208,492.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
5	Corriente	3600000	Productos Químicos, Combustible y lubricantes	1512	Combustible y Lubricantes	x	x	x	x	779,093.40	Compra por Cotización de mayor cuantía.	Fondos Propios
				1512	Productos Químicos	x	x	x	x	304,961.00		
6	Corriente	3700000	Productos Metálicos	2711	Productos Elaborados de Metal y Herramientas menores.					25,900.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
7	Corriente	3900000	Otros Materiales y Suministros	4410	Útiles de Oficina, Materiales Eléctricos, Repuestos y Accesorios, Útiles Deportivos, de Cocina, Sanitarios, Limpieza etc.	x	x	x	x	460,877.00	Compra por Cotización de Mayor cuantía.	Fondos Propios
8	Corriente	4140000	Bienes de Uso	4410	Equipo de Oficina y Muebles	x	x	x	x	259,999.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
9	Corriente	4300000	Maquinas y Equipo	4410	Otras Maquinarias y Equipo	x	x	x	x	362,958.00	Compra por Cotización de Mayor cuantía.	Fondos Propios
SERVICIOS												
10	Corriente	2400000	Servicios Técnicos y Profesionales	5019	Profesionales, Jurídicos y Técnicos	x	x	x	x	186,090.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
11	Corriente	2560000	Publicidad y Propaganda	5019	Publicación, Periódico, Gaceta, TV y Radio.	x	x	x	x	85,386.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
12	Corriente	2930000	Otros Servicios No Profesionales	5019	Servicios de Restaurante y Comidierías.	x	x	x	x	222,200.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
GASTO DE CAPITAL/OBRAS												
1	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructuras	3022	Construcción de gradas. Barrio La Providencia	x	x			800,000.00	Compra por Cotización de mayor cuantía.	Fondos Propios
2	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructuras	3022	Proyecto Techo. Varias Comunidades		x	x		800,000.00	Compra por Cotización de mayor cuantía.	Fondos Propios
3	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructura	3022	Adoquinado de Calle. Barrio Jorge Smith		x	x		2,000,000.00	Licitación por Registro	Transferencia Municipal
4	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructura	3022	Puente Vado. Barrio El Naranjal		x	x		1,100,000.00	Licitación por Registro	Fondos Propios
5	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructura	3022	Puente y Reparación de calle en el Barrio San Miguel.		x	x		1,000,000.00	Licitación por Registro	Fondos Propios
6	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructura	3022	Rehabilitación Calle. Barrio Elliots Abraham		x	x		1,000,000.00	Licitación por Registro	Fondos Propios
7	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructura	3022	Trinchera Relleno Sanitario. La Pita		x	x		512,606.77	Compra por Cotización de mayor cuantía.	Transferencia Municipal
8	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructura	3022	Reparación Camino Rural. Wiwas		x	x		100,000.00	Compra por Cotización	Transferencia Municipal
9	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructura	3022	Reparación de Calles		x	x		180,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
10	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructura	3022	Construcción de Letrinas en Boaco. (14 comunidades, 20 x Comunidad)	x				2,609,422.39	Modalidad Proyecto Guiado por la Comunidad	Contrapartida FISE/Alcaldia Transferencias
11	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructura	3022	Construcción de Puente Vehicular que va hacia el Cementerio	x	x	x		4,099,271.61	Licitación Publica	Contrapartida FISE/Alcaldia Transferencias
12	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructura	3022	Construcción de Letrinas en las Comunidades en la Zona Norte de Boaco		x	x		2,246,682.22	Modalidad Proyecto Guiado por la Comunidad	Contrapartida FISE/Alcaldia Transferencias
13	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructura	3022	Construcción de Letrinas en las Comunidades de la Zona Central de Boaco		x	x		2,246,682.22	Modalidad Proyecto Guiado por la Comunidad	Contrapartida FISE/Alcaldia Transferencias
14	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructura	3022	Reemplazo C/E San Felipe		x	x		965,564.50	Modalidad Proyecto Guiado por la Comunidad	Contrapartida FISE/Alcaldia Transferencias
15	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructura	3022	Reemplazo C/E Alfonso Cortéz		x	x		963,069.63	Modalidad Proyecto Guiado por la Comunidad	Contrapartida FISE/Alcaldia Transferencias
16	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructura	3022	Construcción de Letrinas en las Comunidades de la Zona Sur de Boaco		x	x	x	1,993,560.61	Modalidad Proyecto Guiado por la Comunidad	Contrapartida FISE/Alcaldia Transferencias
17	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructura	3022	Reemplazo C/E Miguel Flores		x	x	x	949,253.98	Modalidad Proyecto Guiado por la Comunidad	Contrapartida FISE/Alcaldia Transferencias
18	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructura	3022	Reemplazo C/E San Sebastián		x	x	x	958,609.64	Modalidad Proyecto Guiado por la Comunidad	Contrapartida FISE/Alcaldia Transferencias
19	Capital	4220000	Obras Sociales e Infraestructura	3022	Reemplazo C/E Luis Alfonso Sotelo		x	x	x	954,149.60	Modalidad Proyecto Guiado por la Comunidad	Contrapartida FISE/Alcaldia Transferencias

Dr Hugo Barquero Rodríguez, Alcalde Municipal de Boaco.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL NORTE, CHINANDEGA, NICARAGUA.

Reg. No. 2474 - M. 7907465 - Valor C\$ 580.00

En cumplimiento al artículo 9 de la ley 622, ley de Contrataciones Municipales se da a conocer el PGA Correspondiente al Año 2009.

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION									
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha Estimada de Inicio	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
I. GASTO CORRIENTE									
BIENES									
1	Corriente	1450000		5310 - Ropa	Vestuario y Uniforme al personal	14/04/2009	34498	Compra por Cotización	Presupuesto General de la Republica
2	Corriente	2300000		4713 - Suministros de limpieza	Limpieza y aseo	10/02/2009	10000	Compra por Cotización	Presupuesto General de la Republica
3	Corriente	2300000		4713 - Suministros de limpieza	Limpieza y aseo	10/06/2009	15000	Compra por Cotización	Presupuesto General de la Republica
4	Corriente	2300000		4713 - Suministros de limpieza	Limpieza y aseo	10/10/2009	9498	Compra por Cotización	Presupuesto General de la Republica
5	Corriente	1620000		1510 - Combustibles	Diesel y Gasolina	10/02/2009	20000	Compra por Cotización	Presupuesto General de la Republica
6	Corriente	1620000		1510 - Combustibles	Diesel y Gasolina	09/05/2009	20000	Compra por Cotización	Presupuesto General de la Republica
7	Corriente	1620000		1510 - Combustibles	Diesel y Gasolina	10/09/2009	20000	Compra por Cotización	Presupuesto General de la Republica
8	Corriente	1620000		1510 - Combustibles	Diesel y Gasolina	10/11/2009	22000	Compra por Cotización	Presupuesto General de la Republica
9	Corriente	3410000		1411 - Productos de papel	Papel de escritorio y carton	28/03/2009	15000	Compra por Cotización	Presupuesto General de la Republica
10	Corriente	3410000		1411 - Productos de papel	Papel de escritorio y carton	11/06/2009	15000	Compra por Cotización	Presupuesto General de la Republica
11	Corriente	3410000		1411 - Productos de papel	Papel de escritorio y carton	20/08/2009	12000	Compra por Cotización	Presupuesto General de la Republica
12	Corriente	3910000		1411 - Productos de papel	Útiles de oficina	26/03/2009	20000	Compra por Cotización	Presupuesto General de la Republica
13	Corriente	3910000		1411 - Productos de papel	Útiles de oficina	26/06/2009	20000	Compra por Cotización	Presupuesto General de la Republica
14	Corriente	3910000		1411 - Productos de papel	Útiles de oficina	26/10/2009	24190	Compra por Cotización	Presupuesto General de la Republica
15	Corriente	3900000		6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Otros materiales y suministros	15/04/2009	20000	Compra por Cotización	Presupuesto General de la Republica
16	Corriente	3900000		6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Otros materiales y suministros	15/08/2009	20000	Compra por Cotización	Presupuesto General de la Republica
17	Corriente	3900000		6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Otros materiales y suministros	18/11/2009	24190	Compra por Cotización	Presupuesto General de la Republica
SERVICIOS GENERALES									
1	Corriente	2150000		8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	Telefonía celular	02/03/2009	6000	Compra por cotización	Presupuesto General de la Republica
2	Corriente	2150000		8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	Telefonía celular	02/09/2009	6000	Compra por cotización	Presupuesto General de la Republica
3	Corriente	2320000		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación y mantenimiento de vehículos	19/04/2009	72,000.00	Compra por cotización	Presupuesto General de la Republica
4	Corriente	2330000		4321 - Equipo informático y accesorios	Mantenimiento y reparación de equipos varios	16/07/2009	23,321.00	Compra por cotización	Presupuesto General de la Republica
5	Corriente	2530000		5510 - Medios impresos	Imprenta, publicaciones y reproducciones	22/10/2009	10,196.00	Compra por cotización	Presupuesto General de la Republica
6	Corriente	2300000		5610 - Muebles de comodidad	Mantenimiento de y reparación de edificios y locales	20/09/2009	55,321.00	Compra por cotización	Presupuesto General de la Republica
II. GASTO DE CAPITAL									
OBRAS									
1	Capital	4220000		3022 - Estructuras Permanentes	Enchapado Camino el Cortezal	06/04/2009	400,000.00	Compra por Cotización	Presupuesto general de la Republica
2	Capital	4220000		3022 - Estructuras Permanentes	Mejoramiento entrada calle principal El chaparral	16/11/2009	127,101.00	Compra por Cotización	Presupuesto general de la Republica
3	Capital	4220000		3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de Escuela Plan Grande	12/05/2009	3,031,322.00	Licitación Publica	Presupuesto general de la Republica - BCIE
4	Capital	4220000		3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de Escuela Polvazón	19/05/2009	2,797,829.00	Licitación Publica	Presupuesto general de la Republica - BCIE
5	Capital	4220000		3022 - Estructuras Permanentes	Puente Peatonal El Cortezal	14/03/2009	500,000.00	Compra por Cotización	Presupuesto general de la Republica
6	Capital	4220000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reemplazo de Red Secundaria de Línea Eléctrica en 3 comunidades de San Pedro	01/10/2009	250,000.00	Compra por Cotización	Presupuesto general de la Republica
7	Capital	4220000		3018 - Instalaciones de baño	Construcción de Letrinas en las Comunidades San Pedro	16/02/2009	2,352,977	Compra por Cotización	Presupuesto general de la Republica - FISE
8	Capital	4220000		3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de MABE en la Comunidad Loma Verde	01/10/2009	200,000.00	Compra por Cotización	Presupuesto general de la Republica
9	Capital	4220000		2610 - Fuentes de energía	Instalación de 126 Paneles Solares en Cuatro Comunidades de San Pedro	07/04/2008	3,212,500.00	Compra por Cotización	Presupuesto General de la Republica - BCIE
10	Capital	4220000		2610 - Fuentes de energía	Reemplazo de la Línea de Distribución de Agua El Chaparral	06/07/2009	1,200,000.00	Licitación Publica	Presupuesto general de la Republica - FISE
11	Capital	4220000		3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de 16 Viviendas en Comunidades de San Pedro	10/09/2009	1,344,000.00	Licitación Por registro	Presupuesto General de la Republica-INVUR
SERVICIOS GENERALES									
1	Capital	4220000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Fortalecimiento Municipal Institucional	04/05/2009	295,000.00	Compra por cotización	Presupuesto General de la Republica
2	Capital	4220000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mejoramiento Campo de Beisbol Los Araditos	12/06/2009	250,000.00	Compra por cotización	Presupuesto General de la Republica
3	Capital	4220000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mejoramiento Escuela Palo Blanco	06/11/2009	210,000.00	Compra por cotización	Presupuesto General de la Republica
4	Capital	4220000		3022 - Estructuras Permanentes	Mejoramiento de Camino La Bijagua	15/09/2009	240,000.00	Compra por cotización	Presupuesto General de la Republica - FISE
5	Capital	4220000		7213 - Servicios de Construcción general	Auto construcción de Viviendas	15/04/2009	435,000.00	Compra por cotización	Presupuesto General de la Republica
6	Capital	4220000		7014- Producción, gestión y protección de cultivos	Fortalecimiento a la Producción de Granos Básicos	03/08/2009	250,000.00	Compra por cotización	Presupuesto General de la Republica
Total de Procesos a Publicar: 40									

ALCALDIA MUNICIPAL DE NINDIRI

Reg. 1536 - M 7906745 - Valor C\$ 190.00

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NINDIRI, hace saber a sus habitantes QUE EL CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL**ACTA N° 2****CONSIDERANDO**

1.- Que el Gobierno Municipal tiene competencia en todas las materias que incida en el desarrollo socio-económico y en la conservación del medio ambiente y los recursos naturales de su circunscripción municipal.

2.- Que los recursos económicos para el ejercicio de estas competencias y el desarrollo municipal se originarán de la recaudación de los tributos que están obligados los ciudadanos a entregar al Municipio y de aquellos aportes del Estado u Organismos Privados para financiar el gasto público.

3.- Que es atribución del Concejo Municipal aprobar y/o modificar el Proyecto de Presupuesto Municipal Anual.

POR LO TANTO

En el uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 40 y 261, Ley de Municipios y sus reformas publicadas en la Gaceta Diario Oficial N° 162, del día 26 de Agosto de 1997. Y la Ley de Régimen Presupuestario Municipal. (Ley N° 376) Gaceta N° 67 del día Miércoles 4 de Abril de 2001 y Reformas a la Ley 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal, aprobado el día viernes 13 de Diciembre del año dos mil dos.

ORDENA

Arto. 1: Apruébese Presupuesto Municipal de Ingresos para el ejercicio presupuestario del año 2009, el que tendrá un monto de C\$ 47,041,069.58 (Cuarenta y Siete Millones Cuarenta y Un Mil Sesenta y Nueve Córdobas con Cincuenta y Ocho Centavos).

Arto. 2: Apruébese Presupuesto Municipal de **Egresos** para el ejercicio presupuestario del año 2009, el que tendrá un monto de C\$ 47,041,069.58 (Cuarenta y Siete Millones Cuarenta y Un Mil Sesenta y Nueve Córdobas con Cincuenta y Ocho Centavos).

Arto. 3: Apruébese Plan de Inversión Anual Municipal para el ejercicio presupuestario año 2009, por un monto de C\$ 26,248,864.76 (Veinte y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Córdobas con Setenta y Seis Centavos), distribuidos de la Siguiente Manera: FONDOS PROPIOS: C\$ 13,911,924.89 (Trece Millones Novecientos Once Mil Novecientos Veinte y Cuatro Córdobas Con Ochenta y Nueve Centavos); FONDOS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES: C\$ 12,336,939.87 (Doce Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve Córdobas con Ochenta y Siete Centavos).

Arto. 4: El Saldo en Caja y Banco al finalizar el ejercicio presupuestario 2008 no forma parte de las metas de recaudación previstas en este presupuesto por lo tanto deberán ser incluidas dentro del mismo en la Primera Reforma que se realice al Presupuesto Municipal y deberán constituir el Registro de Primer Ingreso de la Municipalidad.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación.

Dado en la Ciudad de Nindirí, Departamento de Masaya, a los Veinte y Siete días del mes de Enero del año 2009.

Atentamente, (f) Dra. Clarissa Vivas Castellón, Alcaldesa Municipal de Nindirí.

UNIVERSIDADES

Reg. 2655 - M. 7907883 - Valor C\$ 95.00

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA**CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA**

La Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), entidad del sector educativo con personería jurídica y patrimonio propio, por este medio se complace en invitar a todas las personas naturales y jurídicas del país, legalmente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en participar a presentar ofertas en Licitación Restringida No. 62009: **Adquisición de Equipos para Laboratorio de Biotecnología en Sede Central.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, se encuentran en documento que fue preparado por nuestra Institución y será entregado en la oficina de la Dirección Administrativa de UPOLI Sede Central.

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: El proyecto será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua.

COSTO DE LOS DOCUMENTOS:

Los documentos están a la disposición de los oferentes a un costo de trescientos córdobas netos (C\$300.00), los que deberán ser pagados en la caja central de UPOLI, los días 25 y 26 de febrero de 8:00 am a 5:00 pm.

PERIODO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Se establece que las consultas y aclaraciones, serán atendidas los días 27 y 28 de Febrero de 2009.

PERIODO DE RESPUESTAS:

El periodo de respuestas, se enviarán a los participantes, el día Lunes 02 de marzo de 2009.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas serán recibidas el día 26 de marzo del 2009 a las 10:00 a.m en el Auditorio Rubén Darío, ubicado en Planta baja del Edificio C de la UPOLI Sede Central, Managua. Las ofertas entregadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

La oferta será entregada en idioma español y los costos presentados serán en moneda nacional (córdobas).

Dado en la ciudad de Managua, a los 18 días del mes de febrero del 2009.

EMERSON PEREZ SANDOVAL, RECTOR UPOLI

Reg. 2657 - M. 7907981 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA

La Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), entidad del sector educativo con personería jurídica y patrimonio propio, por este medio se complace en invitar a todas las personas naturales y jurídicas del país, legalmente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en participar a presentar ofertas en Licitación Restringida No. 72009: **COMPRA DE SERVIDORES PARA LA RED INFORMÁTICA EN SEDE CENTRAL.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Las especificaciones técnicas

de los bienes a adquirir, se encuentran en documento que fue preparado por nuestra Institución y será entregado en la oficina de la Dirección Administrativa de UPOLI Sede Central, los que estarán a disposición de los oferentes los días 26 y 27 de febrero de 2009.

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: El proyecto será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua.

COSTO DE LOS DOCUMENTOS:

Los documentos están a la disposición de los oferentes a un costo de trescientos córdobas netos (C\$300.00), los que deberán ser pagados en la caja central de UPOLI, los días 26 y 27 de febrero de 8:00 am a 5:00 pm.

PERIODO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Se establece que las consultas y aclaraciones, serán atendidas los días 28 de febrero y 02 de marzo de 2009, en horario laboral de 8:00 am a 5:00 pm.

PERIODO DE RESPUESTAS:

El periodo de respuestas, se enviarán a los participantes, el día martes 03 de marzo de 2009.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas serán recibidas el día 27 de marzo del 2009 a las 03:00 p.m en el Auditorio Rubén Darío, ubicado en Planta baja del Edificio C de la UPOLI Sede Central, Managua. Las ofertas entregadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

La oferta será entregada en idioma español y los costos presentados serán en moneda nacional (córdobas).

Dado en la ciudad de Managua, a los 19 días del mes de febrero del 2009.
EMERSON PEREZ SANDOVAL, RECTOR UPOLI

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 20122 – M. 7898460– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 187 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MIRIAM ÁNGEL GARCIA MOLINA, natural de Santo Tomás, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 20123 – M. 7898452– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 230 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Computación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

DAVID JOSÉ ELÍAS VARGAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 20124 – M. 7898455– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 005 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de Master en Contaduría Pública con Especialidad en Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se Registró el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

JORGE ISRAEL DUARTE TERCERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, Extensión y Programas de Estudios, Realizados por convenio con la Universidad Autónoma de Campeche (UAC) México. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Master en Contaduría Pública con Especialidad en Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 20125 – M. 7898456– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 005 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de Master en Contaduría Pública con Especialidad en Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se Registró el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

RICARDO JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ, natural de San Jorge, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, Extensión y Programas de Estudios, Realizados por convenio con la Universidad Autónoma de Campeche (UAC) México. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Master en Contaduría Pública con Especialidad en Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de la ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 41 – M. 7898712– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1965, Página 242 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ESTELVINA DEL SOCORRO ESPINOZA ACOSTA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintidós de abril de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 42 – M. 7898719– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2298, Página 361 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIEL VANESSA MUNGUÍA ARIAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Managua, dieciseis de diciembre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. No. 43 – M. 7898735– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 242, Tomo VIII, Partida 4346 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

BARNEY ENRIQUE GARCIA LEZAMA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil siete”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 61 – M. 7898715 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida No. 163, Folio 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestrías, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

REYMIN ANTONIO AMADOR LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de Maestría en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Magíster en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes**, para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 62 – M. 7898762– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2414 Tomo V Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.**
POR CUANTO:

DIANA CAROLINA CRUZ BLEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
POR TANTO: Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 1215 – M. 7906227– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 63, Partida 1,309, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

LIGIA VERÓNICA PALACIO GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 1216 – M. 7906204– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 57, Partida 1,296, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

DAISY DEL SOCORRO GONZÁLEZ CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 1217 – M. 7906235– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2084, Página 302 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL.**
POR CUANTO:

ROMMEL MARTÍN PERALTA LEZCANO, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciséis de diciembre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1218– M. 7906191 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2011, Página 265 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL.**
POR CUANTO:

GUILLERMO XAVIER MATOS DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, treinta de octubre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1219– M. 7906394 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2032, Página 276 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BAYARDO ANTONIO DUARTE VALLADARES, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme, Managua, veinticuatro de octubre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1220– M. 79063914 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2030, Página 275 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NORA MARIA ANGULO ROCHA, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme, Managua, veinticuatro de octubre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1221– M. 7906262– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2320, Página 372 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

PABLO GUILLERMO PÉREZ CUADRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en**

Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Managua, dieciséis de diciembre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1222– M. 7906267 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2060, Página 290 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HUMBERTO EMILIO RIVERA TREMINIO, natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme, Managua, dieciséis de diciembre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1223 – M. 7906278– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1584, Página 13, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CELESTE CAROLINA CASTILLO ROBLETO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es Conforme, Managua, cuatro de mayo del 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro, UNI.

Reg. 1224– M. 7906219 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2065, Página 292 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELBARUTH GONZÁLEZ KUANT, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es Conforme, Managua, dieciséis de diciembre de 2008. Ing. Maria Mercedes Garcia Bucardo, Directora de Registro.

Reg. 1225 – M. 7906312– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 218, Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

SILVIA MARCELA GONZÁLEZ ROQUE, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1226 – M. 7906216– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 238, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

RAÚL ANTONIO RIVERA GUTIÉRREZ, natural de Matagalpa,

Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1227– M.7906179– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 177, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUANA DEL SOCORRO ESQUIVEL JAMES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía** con mención **en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1228– M.7906184– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 281, Tomo VIII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MYLENADEL CARMEN URBINALÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación** con mención **en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1229 – M 7906275– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 420, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NORMAN ENRIQUE HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1230– M.7906282– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 80, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VÍCTOR SAÚL SALAZAR GUEVARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación** con mención **en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1231– M.7906222– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 721, Tomo VII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CLARA DOMINGA RODRÍGUEZ ZAVALA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 13 de marzo del 2003. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1232 – M 7906228– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 388, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OSVAL MOISÉS CERRATO PALADINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.1233 – M. 7906270– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 311, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de En Enfermería Jinotepe Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MIGUEL ÁNGEL PALACIOS VILLAGRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermero Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 12 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.1234 – M. 7906304– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 145, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

IVANIA DEL SOCORRO RIVAS AVILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 4 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1235 – M. 7906273– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 478, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA MANOELA CERDA ALVARADO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 22 de octubre de 2004. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. No. 1236 – M. 7906187– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 419, Tomo VIII, Partida 4878 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

HEYLIZ NAZARENA GRANADOS ALTAMIRANO, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, quince de noviembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 1237 – M. 7906200– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 274, Tomo VIII, Partida 4443 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

GRETHELL DAMARIS RAMÍREZ MOLINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Teología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil siete”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, catorce de diciembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 1238 – M. 7906197– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 432, Tomo VIII, Partida 4921 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

FLOR DE MARIA DUARTE MARTÍNEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, quince de noviembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 1239 – M. 7906195– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 457, Tomo VIII, Partida 4995 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

AQUILES ERNESTO DÁVILA CÁCERES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, quince de noviembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 1240 – M. 7906231– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 422, Tomo VIII, Partida 4887 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

YAMEDITH ADELFA GONZÁLEZ LÓPEZ, natural de El Rama, Departamento de R.A.A.S., República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Master en Auditoria Integral**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, doce de noviembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 1241 – M. 7906253– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 061, Tomo IX, Partida 5307 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

WENDY JUDITH MENDOZA ROMÁN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, trece de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 1242 – M. 7906206– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 432, Tomo VIII, Partida 4920 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

JENNIFER DEL CARMEN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, quince de noviembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. 2530 - M. 1209893 - Valor C\$ 870.00

CARTEL

Once de la mañana del veintitrés de Febrero del año dos mil nueve, en el local de este juzgado, Subátese al mejor postor las propiedades descritas de la siguiente manera: 1).- LA NUDA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE UBICADO AL COSTADO ESTE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE JUIGALPA LA QUE MIDE: CUATRO VARAS DE FRENTE POR QUINCE VARAS DE FONDO Y LIMITA: NORTE: EDMUNDO CAMPOS; SUR: DAYSI ESPINOZA GARCIA; ESTE: CARRETERA AL RAMA Y OESTE: CEMENTERIO MUNICIPAL; INSCRITO BAJO EL NUMERO: 21,392; ASIENTO: 1; FOLIO: 72; TOMO:207 S.D.R.; 2).- LA PROPIEDAD RURAL UBICADA EN LA Comarca la Palma del Municipio de San Pedro de Lovago del departamento de Chontales, en la parte noroeste de la carretera Managua al Rama, EN LA QUE SE ENCUENTRA UNA CASA PARA HABITACION LA CUAL ESTA CONSTRUIDA DE PAREDES DE CONCRETO (LADRILLOS Y PIEDRA CANTERA); TECHO DE TEJA, ALFAJAS DE DOS POR CUATRO, PISO ROJO EN MAL ESTADO Y DE SUELO LA CUAL MIDE VEINTICINCO VARAS DE FRENTE POR QUINCE VARAS DE FONDO Y DICHA CONSTRUCCION ESTA A CUARENTA METROS DE DISTANCIA DE LA CARRETERA RAMA MANAGUA Y ENTRE LA CASA Y LA CARRETERA HAY UN CERCO DE PIEDRA. AL COSTADO ESTE DE LA CASA HAY UN CORRAL DE PIEDRA DE CINCUENTA VARAS CUADRADAS; FINCA QUE MIDE: SESENTA Y UNA MANZANAS Y MEDIA Y SIETE MIL DOCIENTAS SETENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS; Y QUE MANTIENEN UNA POSESION DE TREINTA MANZANAS PARA UN TOTAL DE NOVENTA Y UNA MANZANA; COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: DEL VIS MONTIEL DIAZ Y TERRENO DE SAN RAMON DONATO; AUNQUE DE HECHO HOY CONLINDA CELINA ANGULO, SAMUEL HURTADO Y EMILIO VARGAS; SUR: ANTES, ISRAEL UGARTE, HOY ERNESTINA UGARTE CARRETERA DE POR MEDIO, AUNQUE REGISTRALMENTE COLINDA CELIA Y JULIA ANGULO, HEREDEROS DE NARCISO HURTADO Y CARRETERA AL RAMA; ESTE: ANTES ALFREDO ROMANO, HOY DEVIS MONTIEL DIAZ; AUNQUE REGISTRALMENTE APARECE EXEQUIEL HURTADO Y DEL VIS MONTIEL DIAZ; Y OESTE: ANTES ABDON CASTILLA, HOY DELVIS MONTIEL DIAZ Y EZEQUIEL HURTADO CARRETERA DE POR MEDIO Y REGISTRALMENTE DELVIS MONTIEL DIAZ Y SAN RAMON DONATO, UBICADA SEGÚN REGISTRO EN EL SITIO LA MERCED COMARCA LA PALMA, JURISDICCION DE SAN PEDRO DE LOVAGO E INSCRITA BAJO EL NUMERO: 30; 245; ASIENTO: 1; FOLIO: 54; TOMO: 248; S.D.R.; 3).- LA PROPIEDAD UBICADA EN LA COMARCA LA PALMA, FINCA BUENOS AIRES; LA CUAL MIDE: TREINTA Y OCHO MANZANAS DE EXTENSION SUPERFICIAL; LA QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS PARTICULARES: NORTE: JACINTO MONCADA; SUR: JULIANA ANGULO FONSECA; ESTE: CELINA ANGULO CHAVARRIA; Y OESTE: ESPERANZA URBINA, E INSCRITA BAJO EL NUMERO: 21,179; ASIENTO: 10; FOLIO: 236; TOMO: 255; S.D.R.; TODOS DEL LIBRO DE PROPIEDADES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE CHONTALES.- EJECUTA: Leonarda Eudelia Matuz Arguello.- EJECUTADO: Presuntos herederos de Adrian Hurtado Fonseca.- BASE DE LA SUBASTA: (C\$480,000.00) CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CORDOBAS NETOS.- Dado en Juzgado de Distrito civil de Juigalpa a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil nueve.- **DRA. ANGELA HERNANDEZ SAAVEDRA**, JUEZ DE DISTRITO CIVIL DE JUIGALPA.

3-3